

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 9.023 EDICION DE 40 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 2 de mayo de 1972	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337)

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establece que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIENT PESES), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0.30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0.50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0.80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1.20
Número atrasado de más de 10 años ..	1.50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	" 9,00	Anual	" 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,08 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	00 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de B. Social Nº 4349 del 23- 3-72	— Apruébase contrato de locación de Serv. entre la Secret. de E. de Seguridad Soc. y la Sra. María del C. Alonso de Fernández	2757
" " " 4350 " "	— Referente a la transferencia del crédito de la Cooperadora de Viviendas por "Ayuda Mutua" Gral. Güemes - Orán	2761
" " " 4351 " "	— Apruébase contrato de Locación de Serv. entre la Secret. de E. de Salud Pública y la Srta. Elva L. Mena Serrano	2761
" " " 4352 " "	— Modifícase el art. 1º, Dcto. 4007/1/72, referente a Licencia de la Sra. Berta Yazlle	2763
" " " 4353 " "	— Apruébase contrato de Locación de Serv. entre la Secret. de E. de Salud Pública y el Sr. Mario E. Wierna	2763
M. de Economía " 4354 " "	— Autorízase a A.G.A.S. a vender columnas de alumbrado a Municipalidad de Campo Santo y al Centro Agrario	2764
" " " 4355 " "	— Otórgase a la Comisión del Sesquicentenario de Güemes, una nueva ayuda económica	2765

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 4356 del 23-3-72 — Adjudicase a Empresa Celeste Dal Borgo, la obra "Pavimentación de Rosario de Lerma" ..	2765
" " " 4357 " " — Adjudicase a Empresa Reynaldo Lucardi, la Ejec. de la obra ampl. red de desagües cloacales en Barrio Tres Cerritos	2766
" " " 4358 " " — Adjudicase a Empresa Pedro J. Bellomo, la Ejec. de la obra: Complementación Circuito Cerro San Bernardo	2768
" " " 4359 " " — Adjudicase al Sr. Luis A. Mendoza a efectuar transporte de ripio	2767
" " " 4360 " " — Apruébase Convenio entre el Ministerio de Economía con el Sr. Modesto C. Apaza	2767
" " " 4361 " " — Apruébase Plan Nº 38 del Fondo Especial del Tabaco "Riego en Tabaco Fijo Virginia"	2769

LICITACION PUBLICA

Nº 10797 — Correos y Telecomunicaciones - Dto. 18	2771
Nº 10796 — Ministerio de Bienestar Soc. Lic. Nº 7	2772
Nº 10795 — Banco Provincial de Salta	2772
Nº 10791 — De Servicio Nacional de Parques Nacionales. Lic. Nº 1527	2772
Nº 10781 — De Dirección Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 3	2772
Nº 10760 — De Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 1/72	2772
Nº 10739 — Y.P.F. Campamento Vespucio. Lic. Nº 276/72	2772

EDICTO CITATORIO

Nº 10799 — S/p.: Baltazar Rivero	2773
Nº 10798 — S/p.: José Antonio Yala	2773
Nº 10751 — De Pedro Antonio Alonso	2773
Nº 10704 — De Alejandro Viveros	2773
Nº 10694 — De Moisés Guerrero y otras	2774

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 10800 — Banco de Préstamos y Asistencia Social	2774
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 10811 — De Juan Pedro Romano	2774
Nº 10809 — De Emma Cabezas de Zurita y otro	2774
Nº 10807 — De José Barco	2774
Nº 10803 — De Miguel Angel Rivero	2774
Nº 10790 — De Adolfo Benito Marinaro	2774
Nº 10785 — De Patricia Gerón de Mena	2774
Nº 10762 — De Rosendo Vargas	2775
Nº 10757 — De Francisco Guari	2775
Nº 10750 — De Enrique Camilo Aguilera	2775
Nº 10735 — De Castro Mérida Bertina Castro de y Augusto Antonio Castro	2775
Nº 10733 — De Marcos Mena	2775
Nº 10732 — De Alfredo Jut	2775
Nº 10731 — De María Esther, Palacio de Hoyos	2775
Nº 10730 — De Simón Fernández Cruz	2775
Nº 10727 — De Emilia Avendaño de Alderete	2775
Nº 10725 — De Lauro Salvador	2775
Nº 10708 — De Angel Rafael Lapadula o La Padula	2776
Nº 10687 — De Arminda Garlatti	2776
Nº 10676 — De Antonio Cabello Farba	2776
Nº 10675 — De Cornelio Gómez	2776
Nº 10672 — De Gustavo Juan Marocco	2776
Nº 10662 — De Rosalía Liendro de Guaymás	2776
Nº 10652 — De Adolfo Cipriano Terán	2776
Nº 10651 — De Giro Rico Fernández	2776
Nº 10650 — De Botelli Antonio y Botelli Emilia Vega de	2776
Nº 10647 — De José Félix Vilaró	2776

REMATE JUDICIAL

Nº 10829 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Bco. del Noroeste vs. Antonio Gómez y otro	2777
Nº 10828 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Wasserman Daniel vs. Muthuan Pedro	2777
Nº 10827 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Izardry Luis A. vs. Jorge Zagle	2777
Nº 10826 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Casanova Carlos E. vs. Silvera Hugo R.	2777
Nº 10825 — Por Raúl Racioppi. Juicio: a Reyes Medina Genaro	2777
Nº 10824 — Por Raúl Racioppi. Juicio: a López Vélez Carlos Rubén	2777
Nº 10823 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Giménez Carmen Rosa Medina de	2777
Nº 10822 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Giménez Carmen Rosa Medina de	2778
Nº 10821 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria Temer Quemel	2778
Nº 10820 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria: López Vélez Carlos R.	2778
Nº 10819 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Alesksi Marinoff	2778
Nº 10818 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria Machioni Jesús Teresa T.	2778
Nº 10817 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Guíñez Irma L. Durán de	2778
Nº 10816 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria Martínez Virgilio M.	2778
Nº 10812 — Por R. Avellaneda. Juicio: Bco. Pcial. de Salta vs. Víctor M. Colina	2779
Nº 10808 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Bco. del Noroeste Coop. Ltda. vs. Derocle Guy	2779
Nº 10793 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Arias Elva R. y María A. Arias de Frías. Ejec.	2779
Nº 10792 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Alvarez Kaiser Juan A. vs. Martínez de Aranda R.	2779
Nº 10787 — Por Ricardo Guñño. Juicio: Asociación Odontológica Salteña vs. R. R. del C. de Moro y otro	2780
Nº 10779 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.R.A. vs. Lousao Guillermo y otra	2780
Nº 10778 — Por Raúl Racioppi. Juicio: G.F.E. vs. Guerra Cairo Serafina A.	2780
Nº 10777 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. vs. Néstor Bonifacio	2780
Nº 10776 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. de Montañez Secundino	2780
Nº 10775 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. de Romero Laurindo y otro	2780
Nº 10773 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Administ. de Mandatos S.C.C. vs. Delgado Paulino J.	2780
Nº 10759 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Archilnit S.R.L. vs. Andrada Silvano	2781
Nº 10758 — De Ernesto V. Solá. Juicio: Fiat Someca Const. Córdoba Concord S.A. vs. Mecánica Agrícola S.A.	2781
Nº 10720 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Di Bez Valentín o Valentino vs. Asiares Antonio C. y otros	2781
Nº 10714 — Por Raúl Racioppi. Juicio: G. F. E. vs. Pablo Robles	2781
Nº 10691 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Consejo Prof. de Agrim. Arq. Ing. y Profesionales y Afines vs. San Miguel A. E. L. Arias de	2782
Nº 10688 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Barrionuevo y Cia. vs. María C. Albarracín	2782
Nº 10677 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Di Paolo Alfonso E. vs. Montesana María P. de	2782
Nº 10669 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Pulitta Daniel F.	2782
Nº 10667 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: El Continente Cia. Arg. de Cap. S.A. vs. Fernández Jorge	2783
Nº 10665 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta vs. Sotomayor Waldo y otro	2783

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 10810 — De Casa Caffoni	2783
--------------------------------------	------

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 10655 — De Robustiano S. Guerrero	2783
--	------

CITACION A JUICIO

Nº 10786 — De Pagliarani Darío	2783
Nº 10782 — De Guillermo Frías y otros	2783
Nº 10763 — De Marta Ofelia Cardozo de Valdíviezo	2784
Nº 10749 — De Juan Portela	2784
Nº 10748 — De Froilán Céspedes	2784
Nº 10747 — De Alberto Romero	2784
Nº 10746 — De Nicolás Quintín Quiroz	2784
Nº 10745 — De Eugenio Leopoldo Renfiges	2784
Nº 10744 — De Antonio Méndez	2784
Nº 10649 — De Pedro Baldi y otros	2784

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 10753 — De La Fraccionadora del Norte S.R.L.	2785
---	------

Sección COMERCIAL

P. g. N°

CONTRATO SOCIAL

Nº 10815 — De Paladín S. R. L. 2785

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 10802 — De Residencial y Pensión Sanyor 2786

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 10831 — De Cámara del Tabaco de Salta. Para el 13-5-72	2787
Nº 10830 — Cámara del Tabaco de Salta. Para el 13-5-72	2788
Nº 10814 — Confecciones Nallar S.A. Para el 13-5-72	2788
Nº 10813 — Nallar y Cia. S.A. Para el 13-5-72	2788
Nº 10806 — Sociedad Mutual Bancaria de Crédito y Ahorros. Para el 9-6-72	2788
Nº 10805 — Rendo S.A. Para el 12-5-72	2789
Nº 10804 — Misión Evangélica Asamblea de Dios. Para el 18-5-72	2789
Nº 10701 — Liga de Fútbol Vespucio. Para el 18-5-72	2789
Nº 10789 — De Centro Vecinal Barrio Los Sauces. Para el día 7-5-72	2790
Nº 10783 — De Inmobiliaria La Florida S. A. Para el día 15-5-72	2790
Nº 10764 — De Codisa S.A. Para el día 9-5-72	2790

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 23 de marzo de 1972

DECRETO Nº 4349

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 00439/72 - Cód. 68.

VISTO los contratos de locación de servicios celebrados entre el señor Secretario de Estado de Seguridad Social doctor PATRICIO COLOMBO MURUA, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, y las siguientes personas, MARIA DEL CARMEN ALONSO DE FERNANDEZ, JOSE ANTONIO VINALES, RAUL PANTOJA, JOSE AUGUSTO ETCHEVERRY y CARMEN GLADYS GUANUCO DE DE LUCA; y

Teniendo en cuenta que los mismos se desempeñarán en la Dirección General de la Vivienda, en las tareas que, se le encomiendan, y atento al informe de fs. 2º del Departamento de Personal y Sueldos y Dirección General de Administración del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Seguridad Social Dr. PATRICIO COLOMBO MURUA, en representación del Gobierno de la Provincia y la Arquitecta MARIA DEL CARMEN ALONSO DE FER-

NANDEZ cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, Dr. PATRICIO COLOMBO MURUA, que en adelante se denominará "LA PROVINCIA", con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1349 de esta ciudad de Salta, por una parte, y la Arquitecta MARIA DEL CARMEN ALONSO DE FERNANDEZ, L. C. Nº 0877444, con domicilio en calle Urquiza Nº 282 de esta ciudad de Salta, en adelante, denominada "LA CONTRATADA", por la otra, se conviene en celebrar el siguiente contrato de Locación de Servicios.

"PRIMERA: La Contratada se desempeñará en las tareas de Ayudante Técnico Profesional Universitario por el período comprendido entre el día 1º de enero de 1972 y el 31 de marzo de 1972.

"SEGUNDA: La Contratada se obliga a:

- 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, en la Dirección General de la Vivienda de la Provincia;
- 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla que reuna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio;
- 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para la Dirección General de la Vivienda de la Provincia y de los que tuviere conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa Celeste Dal Borgo, la ejecución de la obra: "Pavimentación Pueblo Rosario de Lerma (Salta) - Avenida MARTIN MIGUEL DE GUEMES - Acceso a Quijano - Calzada de Hormigón Simple", por la suma de Doscientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y seis pesos con diecisiete centavos (\$ 282.386,17), equivalente a una disminución del 0,90% del Presupuesto Oficial de \$ 312.194,50 y en un todo de acuerdo a su oferta presentada a a licitación pública convocada al efecto.

Art. 2º — La financiación e imputación de esta obra están dadas en los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 3379/71.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dávalos

Salta, 23 de marzo de 1972

DECRETO Nº 4357

Ministerio de Economía

Exptes. C. 34/22370/71; 34/21032/71; 34/16368/70; 34/14180/70; 34/8121/69; 3788/V/68; 3449/I/68 y 34/20470/71.

VISTO la Licitación Pública de la obra C-2-71 "Ampliación de la Red Colectora de Desagües Cloacales en la Totalidad del Actual Barrio Parque Tres Cerritos - Salta - Capital", convocada por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 703.441,56, según autorización conferida por Decreto Nº 2531 del 27 de octubre de 1971; y

CONSIDERANDO:

Que, a la subasta, se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas constructoras por los montos que se indican:

Orden	Empresa	Oferta	+ o = Presp. — Oficial
1.	Reynaldo Lucardi	\$ 604.959,74	— 14%
2.	Conciel S. A. (Variante)	„ 689.372,73 „ 723.771,02	— 2% + 2,89%
3.	Ing. Manuel E. Galli	„ 773.082,27	+ 9,90%

Que, de acuerdo al estudio practicado por el organismo licitante, resulta más conveniente a los intereses fiscales, la oferta formulada por la Empresa Reynaldo Lucardi, en la suma de Seiscientos cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos con setenta y cuatro centavos (pesos 604.959,74) equivalente a una disminución del 14% respecto al presupuesto oficial de pesos 703.441,56;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 675/71 de la Administración General de Aguas de Salta, dictamen de su Asesoría Letrada, informe del señor Delegado del Tribunal de Cuentas, y disposiciones del art. 51 del Decreto Ley 76/82,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa REYNALDO LUCARDI, la ejecución de la obra AMPLIACION DE LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN LA TOTALIDAD DEL ACTUAL BARRIO PARQUE TRES CERRITOS - SALTA - CAPITAL", en la suma de Seiscientos cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos con setenta y cuatro centavos (\$ 604.959,74), conforme a su propuesta presentada en la licitación pública convocada al efecto.

Art. 2º — Facúltase al señor Administrador General de Aguas de Salta, Ing. ANGEL DANIEL GARCIA, a suscribir en representación de la Provincia de Salta el correspondiente contrato de locación de obra pública, conforme al último párrafo del artículo 54º del Decreto Ley Nº 76/62.

Art. 3º — La financiación e imputación de esta obra están dadas en los artículos 2º y 3º del decreto Nº 2531/71.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dávalos

Salta, 23 de marzo de 1972

DECRETO Nº 4358

Ministerio de Economía

Expte. Nº 33-15259/71

VISTO la licitación pública de la obra "Complementación Circuito Cerro San Bernardo - Chachapoyas - Acceso Ciudad de Salta y Vías de Penetración (Autódromo del Norte), convocada por la Dirección de Vialidad de Salta, con un presupuesto oficial de Un millón doscientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y tres pesos con 73/100 (\$ 1.297.953,73), mediante autorización conferida por decreto Nº 3366/71; y

CONSIDERANDO:

Que, a la subasta se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas por los montos que se indican:

Orden	Empresa	Monto	+ o = Presup. Of.
1.	Pedro J. Bellomo S.C.A.	\$ 1.118.362,98	— 13,84%
2.	Caminos S.A.	„ 1.429.499,24	+ 10,13%
3.	Jaime Wernicke	„ 1.941.631,90	+ 49,59%
4.	Paolini Hnos.	„ 2.023.614,33	+ 55,91%

Que del estudio practicado por las dependencias técnicas del organismo actuante, surge como más conveniente a los intereses fiscales la oferta presentada por la Empresa "PEDRO J. BELLOMO S.C.A.", por la suma de Un millón ciento dieciocho mil trescientos sesenta y dos pesos con 98/100 (\$ 1.118.362,98), equivalente a una disminución del 13,84% del Presupuesto Oficial de Un millón doscientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y tres pesos con 73/100 (\$ 1.297.953,73);

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 414/72 (Acta Nº 10/72 del H. Directorio de la Dirección de Vialidad de Salta) y disposiciones del art. 51 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa PEDRO J. BELLOMO S.C.A., la ejecución de la obra "COMPLEMENTACION CIRCUITO CERRRO SAN BERNARDO - CHACHAPOYAS - ACCESO CIUDAD DE SALTA y VIAS DE PENETRACION (AUTODROMO DEL NORTE), en la suma de Un millón ciento dieciocho mil trescientos sesenta y dos pesos con 98/100 (\$ 1.118.362,98), equivalente a una disminución del 13,84% del presupuesto oficial de Un millón doscientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y tres pesos con 73/100 (\$ 1.297.953,73), y en un todo de acuerdo a su oferta presentada a la licitación pública convocada al efecto.

Art. 2º — La financiación e imputación de esta obra están dadas en los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 3366/1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dávalos

Salta, 23 de marzo de 1972

DECRETO Nº 4359

Ministerio de Economía

Expte. C. 28/05020/71

VISTO que Dirección General de Arquitectura de la Provincia solicita se adjudique al señor Luis Adán Mendoza el transporte de 357,140 m3. de ripio desde el Río Arenales al Barrio Castañares por un importe total de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500,00);

Por ello, atento lo dispuesto por los artículos Nros. 41º inc. c) y 54º del Decreto Ley Nº 76/62, términos de la Resolución Nº 208/71 dictada por el organismo actuante y dictamen del Tribunal de Cuentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase en forma directa al señor LUIS ADAN MENDOZA, para efectuar el

transporte de 357,140 m3. de ripio al precio de siete pesos (\$ 7,00) por m3. por un importe total de Dos mil quinientos pesos (\$ 2.500,00), desde el Río Arenales al Barrio Castañares.

Art. 2º — Autorízase al señor Director General de Arquitectura de la Provincia Ing. CARLOS AGUSTIN FRANCO SOSA a suscribir en nombre y representación de la Provincia de Salta el Contrato de Locación de Obra con el señor LUIS ADAN MENDOZA.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 17 - Función 90 - Sección 4 - Sector 5 - Par'ida Principal 11 - Finalidad 1 - Parcial 11 - Plan de Créditos Mínimos - Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dávalos

Salta, 23 de marzo de 1972

DECRETO Nº 4360

Ministerio de Economía

Expte. Nº 16-04471/72

VISTO el Convenio firmado el 30 de enero de 1972 entre el señor Ministro de Economía, en representación de la provincia de Salta, y el señor Modesto C. Apaza, propietario de la "Estancia San Pedro" del Departamento de Guachipán, y el Contrato de Locación de Servicios celebrado en la misma fecha con el señor Pascual López (M.I. Nº 3.872.597); y

CONSIDERANDO:

Que la celebración del Convenio tiene por finalidad posibilitar el libre acceso de turistas y viandantes de la ruta nacional Nº 9 a la altura del Km. 1.478 al lugar denominado "Las Cuevas Pintadas", en las cuales existen pinturas rupestres con simbolismos propios del grupo humano que en su época lo habitó, significando una etapa de su civilización, el cual se encuentra ubicado en la propiedad del señor Modesto C. Apaza,

Que además, es intención convertirlo en un centro de atracción turística que propenda al desarrollo económico, social y cultural del departamento en el cual se encuentra emplazado,

Que para atender a su cuidado y mantenimiento se ha hecho necesario contratar los servicios del señor Pascual López, vecino del lugar,

Por ello, atento a lo informado por la Dirección de Turismo y por el Asesor de Gabinete de la Gobernación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Anruébase el Convenio celebrado con fecha 30 de enero de 1972, por el señor Ministro de Economía, en representación de la provincia de Salta con el señor Modesto C. A-

para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Dirección General de la Vivienda de la Provincia; 4) Cumplir la jornada de labor dentro del horario habitual de la Dirección General de la Vivienda de la Provincia.

"TERCERA: La Provincia abonará a La Contratada, por mes vencido la suma de pesos un mil ciento ochenta y cinco con veintiocho centavos (\$ 1.185,28) mensuales como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total devengado durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: La Contratada manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Previsión Social de la Provincia y no al Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: La Contratada no tendrá derecho a gozar de licencia anual reglamentaria.

"SEXTA: La Provincia podrá disponer del desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"SEPTIMA: En caso de que La Contratada deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta días.

"OCTAVA: La Provincia podrá rescindir el presente contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta días de anticipación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de La Contratada no fueren considerados satisfactorios o necesarios, y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENA: La Contratada prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Avenida Belgrano Nº 1349 y calle Urquiza Nº 282, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: MARIA DEL CARMEN ALONSO DE FERNANDEZ, Dr. PATRICIO COLOMBO MURUA".

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Seguridad Social Dr. PATRICIO COLOMBO MURUA, en representación del Gobierno de la Provincia y el Arquitecto JOSE ANTONIO VIÑUALES, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario

de Estado de Seguridad Social, Dr. PATRICIO COLOMBO MURUA, que en adelante se denominará "LA PROVINCIA", con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1349 de esta ciudad de Salta, por una parte, y el Arquitecto JOSE ANTONIO VIÑUALES, L. E. Nº 7.252.092, con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1428, de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL CONTRATADO", por la otra, se conviene en celebrar el siguiente contrato de Locación de Servicios.

"PRIMERA: El Contratado, se desempeñará en las tareas de Ayudante Técnico Profesional Universitario por el período comprendido entre el día 1º de enero de 1972 y el 31 de marzo de 1972.

"SEGUNDA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, en la Dirección General de la Vivienda de la Provincia; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla que reuna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para la Dirección General de la Vivienda de la Provincia y de los que tuviere conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Dirección General de la Vivienda de la Provincia; 4) Cumplir la jornada de labor dentro del horario habitual de la Dirección General de la Vivienda de la Provincia.

"TERCERA: La Provincia abonará a El Contratado, por mes vencido la suma de pesos un mil ciento ochenta y cinco con veintiocho centavos (\$ 1.185,28) mensuales como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total devengado durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: El Contratado manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Previsión Social de la Provincia y no al Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: El Contratado no tendrá derecho a gozar de licencia anual reglamentaria.

"SEXTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"SEPTIMA: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta días.

"OCTAVA: La Provincia podrá rescindir el presente contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta días de anticipación y sin interpelación judicial, si los servicios de El Contratado no fueren considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a re-

clamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENA: El Contratado prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Avenida Belgrano Nº 1349 y Avenida Belgrano Nº 1428, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos.

Fdo.: JOSE ANTONIO VINUALES, Dr. PATRICIO COLOMBO MURUA.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Seguridad Social Dr. PATRICIO COLOMBO MURUA, en representación del Gobierno de la Provincia y el señor RAUL PANTOJA, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, Dr. PATRICIO COLOMBO MURUA, que en adelante se denominará "LA PROVINCIA", con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1349 de esta ciudad de Salta, por una parte, y el señor RAUL PANTOJA, L. E. número 7.249.755, con domicilio en calle Alvarado Nº 2138 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL CONTRATADO" por la otra, se conviene en celebrar el siguiente contrato de Locación de Servicios.

"PRIMERA: El Contratado se desempeñará en las tareas de Dibujante Técnico por el período comprendido entre el día 1º de enero de 1972 hasta el 29 de febrero de 1972.

"SEGUNDA: El Contratado se obliga a:

- 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, en la Dirección General de la Vivienda de la Provincia; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para la Dirección General de la Vivienda de la Provincia y de los que tuviere conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Dirección General de la Vivienda de la Provincia; 4) Cumplir la jornada de labor dentro del horario habitual de la Dirección General de la Vivienda de la Provincia.

"TERCERA: La Provincia abonará a El Contratado, por mes vencido la suma de pesos Quinientos setenta y seis con un

centavo (\$ 576.01) mensuales como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total devengado durante la vigencia del presente contrato.

"CUARTA: El Contratado manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Previsión Social de la Provincia y no al Instituto Provincial del Seguro.

"QUINTA: El Contratado no tendrá derecho a gozar de licencia anual reglamentaria.

"SEXTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEPTIMA: En caso de que El Contratado desee rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta días.

"OCTAVA: La Provincia podrá rescindir el presente contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta días de anticipación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de El Contratado no fueren considerados satisfactorios o necesarios, y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENA: El Contratado prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Avenida Belgrano Nº 1349 y calle Alvarado Nº 2138, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos.

Fdo.: RAUL PANTOJA, Dr. PATRICIO COLOMBO MURUA".

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Seguridad Social Dr. PATRICIO COLOMBO MURUA en representación del Gobierno de la Provincia y el señor JOSE AUGUSTO ETCHEVERRY, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, Dr. PATRICIO COLOMBO MURUA, que en adelante se denominará "LA PROVINCIA", con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1349 de esta ciudad de Salta, por una parte, y el señor JOSE AUGUSTO ETCHEVERRY, L. E. Nº 8.182.791 con domicilio en Avenida 13 de Julio y Cumbre, Barrio El Portezuelo Norte de la ciudad de Salta, en adelante denominado "EL CONTRATADO"

por la otra se conviene en celebrar el siguiente contrato de Locación de Servicios.

"PRIMERA: El Contratado, se desempeñará en las tareas de auxiliar Administrativo por el período comprendido entre el 1º de enero y el 29 de febrero de 1972.

"SEGUNDA: El Contratado se obliga a:

- 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, en la Dirección General de la Vivienda de la Provincia;
- 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio;
- 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para la Dirección General de la Vivienda de la Provincia y de los que tuviere conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Dirección General de la Vivienda de la Provincia;
- 4) Cumplir la jornada de labor dentro del horario habitual de la Dirección General de la Vivienda de la Provincia.

"TERCERA: La Provincia abonará a El Contratado, por mes vencido la suma de pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00) mensuales, como única retribución por sus servicios más la doceava parte del total devengado durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: El Contratado manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Previsión Social de la Provincia y no al Instituto Provincial del Seguro.

"QUINTA: El Contratado no tendrá derecho a gozar de licencia anual reglamentaria.

"SEXTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEPTIMA: En caso de que El Contratado desee rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta días.

"OCTAVA: La Provincia podrá rescindir el presente contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta días de anticipación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de El Contratado no fueren considerados satisfactorios o necesarios, y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENA: El Contratado prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMA: Para todas las cuestiones que puedan plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Avenida Belgrano Nº 1349 y Avenida 13 de Julio y Cumbre, Barrio El Portezuelo Norte, respectivamente,

ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: PATRICIO COLOMBO MURUA, Sr. JOSE AUGUSTO ETCHEVERRY".

Art. 5º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Seguridad Social en representación del Gobierno de la Provincia y la señora CARMEN GLADYS GUANUCO DE DE LUCA, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, Dr. PATRICIO COLOMBO MURUA, que en adelante se denominará "LA PROVINCIA", con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1349 de esta ciudad de Salta, por una parte y la señora CARMEN GLADYS GUANUCO DE DE LUCA, L. C. Nº 2.287.978, con domicilio en calle Los Mistoles Nº 118 Barrio Tres Cerritos de esta ciudad de Salta, en adelante denominada "LA CONTRATADA" por la otra parte se conviene en celebrar el siguiente contrato de Locación de Servicios.

"PRIMERA: La Contratada se desempeñará en las tareas de Auxiliar Administrativa por el período comprendido entre el día 1º de enero de 1972 hasta el 29 de febrero de 1972.

"SEGUNDA: La Contratada se obliga a:

- 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, en la Dirección General de la Vivienda de la Provincia;
- 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio;
- 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para la Dirección General de la Vivienda de la Provincia y de los que tuviere conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Dirección General de la Vivienda de la Provincia;
- 4) Cumplir la jornada de labor dentro del horario habitual de la Dirección General de la Vivienda de la Provincia.

"TERCERA: La Provincia abonará a La Contratada, por mes vencido la suma de pesos Trescientos cincuenta (\$ 350,00) mensuales, como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total devengado durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: La Contratada manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Previsión Social de la Provincia y no al Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: La Contratada no tendrá derecho a gozar de licencia anual reglamentaria.

"SEXTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demanden de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEPTIMA: En caso de que La Contratada deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta días.

"OCTAVA: La Provincia podrá rescindir el presente contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta días de anticipación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de La Contratada no fueren considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENA: La Contratada prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Avenida Belgrano Nº 1349 y los Místicos Nº 118, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: CARMEN GLADYS GUANUCO DE DE LUCA, Dr. PATRICIO COLOMBO MURUA".

"Art. 6º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 4, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 3-4, Subparcial 2, Parcial 5, Ejercicio 1972.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 23 de marzo de 1972

DECRETO Nº 4350

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 07674/71 - Cód. 66.

VISTA la solicitud presentada por la Cooperativa de Viviendas por Ayuda Mutua "General Güemes" Limitada de Orán, por la cual se solicita se convierta en transferencia sin reintegro el crédito que le fuera otorgado para la construcción de vivienda por "Ayuda Mutua" (Expediente Nº 2629/68) en Orán; y

CONSIDERANDO:

Que el apoyo a las Cooperativas es un objetivo de interés provincial, y que la Cooperativa General Güemes Limitada de Orán ha trabajado eficazmente en el ámbito de la construcción de Viviendas por "Ayuda Mutua";

Que el Gobierno de la Provincia tiene singular interés en estimular la construcción de viviendas por ayuda mutua, en consideración a que este proyecto posibilita el acceso a la propiedad privada de vastos sectores de población;

Que la conversión del préstamo en subsidio, permitirá afianzar a la Cooperativa, cumpliéndose así una política de fortalecimiento de los cuerpos sociales intermedios, permitiendo así que desarrollen sus actividades por sí, prescindiendo de ayuda del Estado;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — La transferencia del crédito efectuada a la Cooperativa de Viviendas por Ayuda Mutua "General Güemes" Limitada de Orán para la construcción de viviendas por Decreto Nº 5041/68 del Ministerio de Bienestar Social, será sin reintegro.

Art. 2º — Las partidas que pudieran haber sido devueltas a la Municipalidad de Orán según convenio firmado por dicha Municipalidad, deberán ser reintegradas a la Cooperativa de Viviendas por Ayuda Mutua "General Güemes" de Orán para la inversión de nuevas obras.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 23 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4351

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 09835/72 - Cód. 66.

VISTO los contratos de locación de servicios celebrados entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública doctor Mario José Bava, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y las señoritas: Elva Laura Mena Serrano y Celiña Lucrecia Michel; y

Teniendo en cuenta que las mismas se desempeñarán como "Auxiliar Administrativa" de la Secretaría de Estado de Salud Pública y de la Dirección General de Administración, en las tareas que se le encomienden, y atento al informe de fs. 16 del Departamento de Personal y Sueldos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus

partes el contrato de Locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor MARIO JOSE BAVA, en representación del Gobierno de la Provincia y la señorita ELVA LAURA MENA SERRANO, L. C. Nº 6.163.348, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor MARIO JOSE BAVA, en adelante denominado "LA PROVINCIA", con domicilio en Avda. Belgrano 1349 de la ciudad de Salta, por una parte; y la señorita ELVA LAURA MENA SERRANO, L. C. Nº 6.163.348, clase 1950, argentina, con domicilio en calle Montegudo Nº 52 de la misma ciudad, en adelante denominada "LA CONTRATADA" la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de Locación de Servicios:

"PRIMERA: La Contratada se desempeñará como "Auxiliar Administrativa" de la Secretaría de Estado de Salud Pública, por el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de mayo de 1972, debiendo cumplir con el horario mínimo que se fije para el personal de la Administración Pública Provincial y sujeto al control diario de asistencia.

"SEGUNDA: La Contratada se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicio.

"TERCERA: La Provincia abonará a La Contratada por mes vencido la suma de Cuatrocientos pesos Ley 18.188 (\$ 400,—) mensuales, como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total devengado durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: La Contratada manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Previsión Social de la Provincia, y no al régimen del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos de viáticos y/o movilidad que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEXTA: En caso de que La Contratada desee rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de La

Contratada no fueran considerados satisfactorios o necesarios, y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVA: La Contratada prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Avda. Belgrano número 1349 y calle Montegudo Nº 52 de la misma ciudad, respectivamente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de enero de 1972. — Fdo.: ELVA LAURA MENA SERRANO - Dr. MARIO JOSE BAVA".

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, en representación del Gobierno de la Provincia y la señorita CELINA LUCRECIA MICHEL, L. C. número 6.722.405, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor MARIO JOSE BAVA, en adelante denominado "LA PROVINCIA", con domicilio en Avda. Belgrano 1349 de la ciudad de Salta, por una parte; y la señorita CELINA LUCRECIA MICHEL, L. C. Nº 6.722.405, Clase 1951, argentina, con domicilio en calle Alvarado Nº 676, de la misma ciudad, en adelante denominada "LA CONTRATADA", por la otra, parte se conviene en celebrar el siguiente contrato de Locación de Servicios:

"PRIMERA: La Contratada se desempeñará como "Auxiliar Administrativa" de la Secretaría de Estado de Salud Pública, por el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de mayo de 1972, debiendo cumplir con el horario mínimo que se fije para el personal de la Administración Pública Provincial y sujeto al control diario de asistencia.

"SEGUNDA: La Contratada se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicio.

"TERCERA: La Provincia abonará a La Contratada por mes vencido la suma de Cuatrocientos pesos Ley 18.188 (\$ 400,—) mensuales, como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total

devengado durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: La Contratada manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Previsión Social de la Provincia, y no así al régimen del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos de viáticos y/o movilidad que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEXTA: En caso de que La Contratada deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interposición judicial o extra judicial previa, si los servicios de La Contratada no fueran considerados satisfactorios o necesarios, y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVA: La Contratada prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Avda. Belgrano número 1349 y calle Alvarado Nº 676, de la misma ciudad, respectivamente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los treinta y un días del mes de enero de 1972. — Fdo.: CELINA LUCRECIA MICHEL - Dr. MARIO JOSE BAVA".

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 3-4, Subparcial 02, Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 23 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4352

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 09414/71, 13081/71 - Códigos 66 - 67.

VISTO que por Decreto Nº 4007 de fecha 28 de Enero de 1972, se da por concedida, cumplida y aprobada la licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el

periodo comprendido entre el 1º y el 26 de julio de 1971 de la señorita Berta Yazlle, y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública de fs. 14 (Expte. Nº 09414/71) y los informes del Departamento de Personal y Sueldos de fs. 17 (Expte. Nº 09414/71 y de fs. 10 (Expte. Nº 13081/71 respectivamente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 4007 de fecha 28 de Enero de 1972, en el sentido de dejar establecido que la licencia extraordinaria, concedida cumplida y aprobada entre el periodo comprendido desde el 1º al 26 de Julio del año 1971 por la señorita BERTA YAZLLE, Dietista, Profesional Universitario, Categoría 15 del Instituto de Endocrinología, Categoría 19 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" y como Profesora de la Escuela "Dr. Eduardo Wilde" es con percepción de haberes y no como se consignada en el citado decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 23 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4353

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 09577/72 - Cód. 66.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública en representación de la Provincia de Salta y el señor Mario Marcelo Wierna; y

Teniendo en cuenta que el contratado se desempeñará como chófer del Ministerio de Bienestar Social por resultar necesarios sus servicios;

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y Dirección General de Administración,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor MARIO JOSE BAVA en representación del Gobierno de la Provincia y el señor MARIO MARCELO WIERNA, M. I. Nº 3.955.864 cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor MARIO JOSE BAVA, que en adelante se denominará "LA PROVINCIA", con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1349, de la ciudad de Salta, por una parte y el señor MARIO MARCELO WIERNA, M. I. número 3.955.864, con domicilio en calle 16 de setiembre Nº 167 de la ciudad de Salta, en adelante denominado "EL CONTRATADO" por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas.

"PRIMERA: El Contratado se desempeñará como chófer (Carnet Conductor 3ª categoría Nº 51.596 de la Municipalidad de Salta) del Ministerio de Bienestar Social, con vigencia a partir de la fecha de toma de posesión del mismo y hasta el 31 de diciembre de 1972.

"SEGUNDA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar absoluta reserva de todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios; 4) Cumplir el horario obligatorio de trabajo que le fije la Superioridad.

"TERCERA: La Provincia abonará a El Contratado por mes vencido la suma de Trescientos cincuenta pesos (\$ 350,-) como retribución por sus servicios, más las bonificaciones y asignaciones fijadas por las Leyes 4.386/71 y 4.387/71.

"CUARTA: El Contratado manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Previsión Social de la Provincia y el Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los viáticos y demás gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEXTA: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVA: Se deja establecido que la asignación fijada en la cláusula 3ª estará sujeta al porcentaje de incrementos que sufran los haberes del personal de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial.

"NOVENA: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia en Avda. Belgrano Nº 1349 y El Contratado en calle 16 de Septiembre Nº 167, respectivamente, de la ciudad de Salta, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Salta.

DECIMA: El Contratado queda encuadrado en el régimen de licencias, justificaciones y permisos aprobados por Decreto Nº 6900/63 y sus modificatorios.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos.

"DECIMO PRIMERA: Déjase establecido que El Contratado cumplirá la jornada de labor dentro del horario mínimo que se fije para el personal de la Administración Pública mediante control diario de asistencia. — Fdo.: MARIO MARCELO WIERNA — Dr. MARIO JORGE BAVA".

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 3-4, Subparcial 02, Parciales 5-6 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 23 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4354

Ministerio de Economía

Expediente C.11-04157/72.

VISTO el pedido formulado por la Municipalidad y el Centro Agrario de Campo Santo (Salta), en el sentido de que se les faciliten ocho (8) columnas de alumbrado que se encuentran en los depósitos de la Administración General de Aguas de Salta, para colocarlas en el Balneario Municipal de dicha localidad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es atendible y procedente dado el destino de bien público que se le asignará a los bienes referidos;

Por ello, atento lo informado por la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones del inciso L) del Art. 56º del Decreto Ley Nº 705/57 modificado por Ley Nº 4292/69,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta a vender en forma directa a la Municipalidad y al Centro Agrario de Campo Santo (Salta), ocho (8) columnas en desuso, de alum-

brado, a razón de Quince pesos (\$ 15,-) cada una, por un total de Ciento veintiseis pesos (\$ 120,-), destinadas al Balneario Municipal de Campo Santo.

Art. 2º — Tome razón Contaduría General de la Provincia a los fines del Artículo 53º del Decreto Ley Nº 705/57.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Dávalos

Salta, 23 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4355

Ministerio de Economía

Expediente C.01-05933/71.

VISTO los términos del Decreto Nº 3095 del 30 de Noviembre de 1971, por el cual se declara de interés provincial la construcción del "Parque Batalla de Salta" y erección del "Monumento al General don Manuel Belgrano", que se realizan en la Plaza de Armas de la Guarnición Militar Salta; y

Que mediante el mismo Decreto Nº 3095/71, la provincia de Salta contribuyó con la cantidad de \$ 30.000,- (Treinta mil pesos) a la ejecución de los trabajos, destinados a preservar y mantener el acervo histórico nacional y provincial, como igualmente exaltar y venerar la memoria de nuestros héroes;

Que, de acuerdo a la nota del 14 de marzo de 1971 cursada por la Guarnición Militar Salta, la suma acordada resultó insuficiente dada la magnitud e importancia de las mismas, solicita un nuevo aporte provincial de \$ 20.000,- (Veinte mil pesos) con iguales fines;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y que en el Plan de Créditos Mínimos 1972 existe partida y fondos disponibles al efecto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la Comisión Ejecutiva del Sesquicentenario de la Muerte del General Don MARTIN MIGUEL DE GÜEMES, una nueva ayuda económica de \$ 20.000,- (Veinte mil pesos), destinada a la prosecución de las obras "Parque Batalla de Salta" y "Monumento al General don Manuel Belgrano", que se construyen en la Plaza de Armas de la Guarnición Militar Salta.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Di-

rección General de Arquitectura de la Provincia, la cantidad de \$ 20.000,- (Veinte mil pesos), a fin de que ésta, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a la Comisión Ejecutiva del Sesquicentenario de la Muerte del General Don Martín Miguel de Güemes, la que a su vez la destinará a los fines indicados en el artículo primero de este Decreto.

Art. 3º — La inversión que origine este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 6, Parcial 1, Función 90 - Plan de Créditos Mínimos 1972.

Art. 4º — La Dirección General de Arquitectura de la Provincia mantendrá la fiscalización técnica de las obras.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 23 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4356

Ministerio de Economía

Expediente C.33-15400/71.

VISTO la licitación pública de la obra: "Pavimentación Pueblo Rosario de Lerma (Salta), Avenida Martín Miguel de Güemes - Acceso a Quijano - Calzada de Hormigón simple", convocada por Dirección de Vialidad de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 312.194,50, de acuerdo a autorización conferida por Decreto Nº 3379/71; y, CONSIDERANDO:

Que a la subasta se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas por los montos que se indican:

Orden	Monto	+ o - Pres. Of.
1	Celeste Dal Borgo \$ 282.386,17	- 0,90%
2	Betella Hnos. \$ 317.427,39	+ 1,00%
3	Cátulo A. Marcuzzi \$ 344.276,90	+10 00%
4	Caminos S.A. \$ 367.592,97	+17,00%

Que, de acuerdo al estudio técnico practicado por el organismo licitante, surge como más conveniente a los intereses fiscales la oferta formulada por la Empresa "Celeste Dal Borgo", por la suma de \$ 282.386,17, equivalente a una disminución del 0,90% del Presupuesto Oficial de \$ 312.194,50;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 407/72 (Acta Nº 10/72) del H. Directorio de la Dirección de Vialidad de Salta y disposiciones del Art. 51 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas,

para producir más y mejor tabaco por unidad de superficie" **Material y Método:** Parte "A": **Cantidad de agua a aplicar y oportunidad de los riegos.** 1. **Ubicación:** La experiencia se realizará en terrenos de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta. 2. **Plantas:** Se utilizará tabaco tipo Virginia. 3. **Suelo:** A determinar. 4. **Tratamientos:** a) **Riego:** Se efectuará cuando la humedad disponible en el suelo sea del 75% - 50% - 25% y punto de marchitez permanente, suministrándose dosis previamente determinadas y controladas con aforadores. b) **Control del contenido hídrico:** Se determinará el momento oportuno extrayendo muestras de 15 - 30 y 45 cms. de profundidad, controlándose la humedad por el método gravimétrico. Se observará el comportamiento de placas de yeso tipo Pouyoucus y de tensómetros. 5. **Diseño Experimental:** Parcela divididas con seis repeticiones (subsoladas y sin subsolar). 6. **Datos culturales:** Preparación de parcelas - Subsolado - Transplante - Cultivo (fertilización, tratamientos sanitarios, etc., normales al cultivo). 7. **Cosecha - Curado - Clasificación:** Se seguirán las normas vigentes. 8. **Cálculo de la Evapotranspiración:** Se empleará la fórmula de Blaney y Criddle. Se determinará el coeficiente X de cultivo. 9. **Observaciones de tipo general:** Altura - Precocidad - Lozanía - Sanidad - Desarrollo radicular - Maduración - Floración. 10. **Tecnología de Tabaco:** De las muestras que se remitirán al Laboratorio se analizarán los constituyentes químicos que más gravitan en la calidad del tabaco. 11. **Observaciones Meteorológicas:** Temperatura - Lluvia. 12. **Análisis Estadístico:** Se realizará el análisis de la variancia correspondiente y se harán comparaciones y tests para determinar cuáles son los efectos de los diferentes niveles de riego suplementario y la influencia del subsolado sobre la calidad y rendimiento del tabaco Virginia. Al término del período de 3 años se hará el análisis de la Variancia - Serial a fin de sacar conclusiones definitivas. Parte "B": **El riego por aspersión comparado con el riego por surco.** A los efectos de poder realizar esta experiencia, es necesario, previamente efectuar ensayos en blanco para: 1º) Determinar la longitud adecuada de los surcos y el gasto de agua. Esto se hará teniendo en cuenta los principales factores que lo afectan: Pendiente - Erodabilidad - Infiltración. 2º) Calibración del equipo y determinación de la eficiencia. **Primer Caso:** A **Antes de aplicar el agua:** 1º) Construcción de los surcos. 2º) Construcción de una zanja uniformadora en la cabecera. 3º) Colocación de estacas cada 20 m. y determinación de la cota del terreno. 4º) Uso de sifones para riego de distintos diámetros. 5º) Determinar el contenido de humedad del suelo y su capacidad de campo. B **Al aplicar el agua:** 1º) Agregar caudales diferentes en cada uno de los surcos, desde el máximo no erosivo, hasta el mínimo que satisfaga el gra-

do de infiltración. 2º) Controlar el tiempo que tarda el agua en llegar a cada una de las estacas. 3º) Medir la infiltración en uno de los surcos. 4º) Observar con qué caudales no se produce erosión. C **Después del Riego:** 1º) Observar en un corte transversal, la distribución del agua en el suelo. **Análisis de los Resultados:** 1º) Volumen total de agua que debe aplicarse en cada riego. 2º) Longitud que debe darse a los surcos. 3º) Gasto conveniente durante la primera etapa del riego. 4º) Gasto conveniente durante la segunda etapa del riego. 5º) Duración de la 1ra. y 2da. etapa. 6º) Eficiencia del riego. **Segundo Caso:** 1) Con un barreno se observará el suelo hasta la profundidad de riego deseada y se estimará la cantidad de agua necesaria para llevar este suelo hasta su capacidad de campo. 2) Se colocarán recipientes aforadores, para medir la precipitación. 3) Se medirá la presión de los rociadores a controlar y se aforará la descarga de los mismos. 4) Se tomará la presión de los rociadores primero y último y de la bomba. 5) Se Controlará la hora en que los rociadores comienzan a descargar agua sobre el área en estudio. 6) Se observará el grado de infiltración en relación con grado de aplicación. 7) Con barreno se observará la distribución y penetración del agua en suelo. 8) Se determinará la eficiencia de aplicación. **Material y Método:** 1. **Ubicación:** La experiencia se realizará en terrenos de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta. 2. **Plantas:** Se utilizará tabaco tipo Virginia. 3. **Suelos:** A determinar. 4. **Tratamientos:** a) Se regará por surcos cada diez días aproximadamente. b) Se regará por aspersión cada diez días aproximadamente. c) Se regará por surcos cada veinte días aproximadamente. d) Se regará por aspersión cada veinte días aproximadamente. 5. **Diseño Experimental:** Bloques completos aleatorizados (4 tratamientos y 5 repeticiones). 6. **Datos culturales:** Fertilización - Tratamientos sanitarios, etc., normales al cultivo. 7. **Cosecha - Curado - Clasificación:** Se seguirán las normas vigentes. 8. **Observaciones de tipo general:** Altura - Precocidad - Lozanía - Desarrollo radicular - Maduración - Floración y especial atención a sanidad. 9. **Evaluación Económica:** De los sistemas a emplear. 10. **Tecnología de Tabaco:** De las muestras que se remitirán al Laboratorio, se analizarán los constituyentes químicos que más gravitan en la calidad del tabaco. 11. **Análisis Estadísticos:** Se realizará el análisis de la variancia correspondiente y se efectuarán las comparaciones necesarias para determinar los efectos de los distintos tratamientos sobre la calidad y rendimiento del tabaco Virginia. Al término del período, se realizará un análisis Serial a fin de obtener conclusiones definitivas. 5. **Presupuesto:** El Presupuesto de Gastos correspondiente a este Plan y previsto para un período de 48 meses a partir de la fecha de puesta en ejecución, es el siguiente:"

Sección	Sector	Ppal.	Parc.	Denominación	Importe
0				Erogaciones Corrientes	153.580.00
	1			Funcionamiento	153.580.00
		1		PERSONAL	732.00
			1	Aporte Patronal Jubilat.	732.00
		2		BIENES	108.760.00
			1	Alim. y Prod. Agropecuarios	800.00
			2	Prod. de la Miner. Petról., etc.	2.000.00
			3	Textiles y Confecciones	200.00
			4	Madera, corcho y s. manufact.	3.600.00
			5	Cartón, papel e impresos	3.800.00
			6	Prod. Químicos y Medicinales	7.600.00
			8	Cueros, Plástic., Caucho y s. manuf.	4.640.00
			9	Piedras, vidrios y cerámica	4.340.00
			10	Metales comunes y s. manufact.	2.700.00
			11	Maquinarias y equipos	43.380.00
			15	Aparatos e instrumentos	29.500.00
			17	Colecciones y elem. p. Bibliot.	3.900.00
			22	Otros	2.300.00
		3		SERVICIOS	44.088.00
			1	Electricidad, gas y agua	3.300.00
			3	Pasajes	9.500.00
			4	Comunicaciones	1.900.00
			10	Viáticos y movilidad	10.900.00
			2	Transporte y almacenaje	2.000.00
			5	Honor. y retrib. a terceros	16.488.00

"A los fines pertinentes, los aspectos financieros, contables y administrativos del Plan serán manejados en forma conjunta con la Secretaría de Estado de Industria y Comercio de quien depende el Fondo Especial del Tabaco, a través de su Plan "Funcionamiento y Administración del Fondo Especial del Tabaco". La Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta podrá disponer de los fondos en la medida que lo aconsejen las necesidades del Plan y las disponibilidades del Fondo Especial del Tabaco. 6. **Financiación:** Las erogaciones que demande el presente Plan y que ascienden a la suma de Pesos Ley 18.188 Ciento cincuenta y tres mil quinientos ochenta (\$ 153.580,00) serán atendidas con recursos provenientes del Fondo Especial del Tabaco. 7. **Destino de las Inversiones Realizadas:** Conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Convenio suscripto entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación los bienes que se adquieran en cumplimiento del presente Plan pasarán a formar parte del patrimonio de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta del INTA. En cambio, tanto los estudios, planos, diseños, procedimientos y conclusiones que se realicen también en cumplimiento del Plan serán patrimonio de la Provincia de Salta, la que podrá solicitar la información respectiva cuando lo estime oportuno. — Firmado Ricardo J. Spangenberg, Gobernador".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado

por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 10797

F. Nº 1261

Expediente Nº 38.733 SC/70

Liámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de mayo de 1972 a las 10,00 en el Distrito 18º (Salta) para contratar el arriendo de un inmueble construido o a construirse para el funcionamiento de la oficina "CERRILLO3" dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D.A.), Avda. Corrientes 132, 6to. piso, local 640, Correo Central (B. As.), de lunes a viernes de 8 a 20. Director General de Administración.

Salta, (LT-Dto. 18º), 20 de abril de 1972.

P. L. 18.188, 14,80

e) 2 y 3-5-72

paza, el que a la letra, dice: "Entre la Provincia de Salta, en adelante LA PROVINCIA, por una parte, representada en este acto por el señor Ministro de Economía y el señor Modesto C. Apaza, M. I. 3.872.687 por la otra parte con domicilio en Casa de Arcos, Departamento Guachipas ruta 9, vienen a celebrar el presente convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERO: El señor Modesto C. Apaza se compromete por este acto a permitir el libre acceso a turistas y viandantes de la ruta 9, altura kilómetro 1.478 interesados en visitar el lugar denominado "Las Cuevas Pintadas" ubicadas dentro de su propiedad en el Dpto. de Guachipas, Provincia de Salta. — SEGUNDO: LA PROVINCIA a su vez, se compromete a desarrollar a través de la Dirección de Turismo y por los medios que estime necesarios, la promoción turística del lugar, dado la importancia que revistan las pinturas rupestres existentes. Asimismo LA PROVINCIA deberá arbitrar los medios convenientes a fin de permitir sin mayores dificultades el acceso a "Las Cuevas Pintadas", y adoptar medidas para la preservación del patrimonio cultural allí existente. — TERCERO: A los fines que LA PROVINCIA pueda cumplir con los objetivos establecidos en cláusulas segunda, el señor Modesto C. Apaza da su consentimiento para que aquella contrate con terceros en la forma que lo estime más conveniente, la preservación, atención, cuidado, mantenimiento, etc. del lugar de referencia. — CUARTO: Se deja establecido que el señor Modesto C. Apaza accede desinteresadamente en forma gratuita, y a título de colaboración y fomento del patrimonio turístico de la provincia a lo establecido en cláusulas primera y tercera, dejando asimismo libre de responsabilidades y obligaciones a la Provincia, por cualquier deterioro que pudiera ser causado por visitantes al lugar. — QUINTO: El presente convenio tendrá una duración de cinco años, con opción a otro período igual a favor de LA PROVINCIA a fin de permitir a ésta encarar el estudio y trabajo que corresponda aplicarse en el lugar de referencia. — SEXTO: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en los lugares consignados ut-supra y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la ciudad de Salta. SEPTIMO: La propiedad indicada en punto primero lleva la designación de "Estancia San Pedro". En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de enero del año mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Rafael L. Sosa, Ministro de Economía y Modesto C. Apaza".

Art. 2º — Arruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado con fecha 30 de enero de 1972 por el señor Ministro de Economía, en representación de la Provincia de Salta, con el señor Pascual López, el que a la letra, dice: "Entre la Provincia de Salta, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por el señor Ministro de Economía, por una parte, y el señor Pascual López, M. I. Nº 3.872.597, con domicilio en Propiedad del Sr. Modesto C. Apaza, que en adelante se denominará EL CONTRATADO por la otra, convienen en celebrar el presen-

te contrato de locación de servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas: — 1. - LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que el mismo se desempeñe en la Dirección Provincial de Turismo, en las funciones de Cuidador Responsable del lugar denominado "LAS CUEVAS PINTADAS", ubicado dentro de la propiedad del señor Modesto C. Apaza, en el Dpto. de Guachipas (Provincia de Salta) y por el período comprendido entre el 1-1-72 al 31-XII-72. — 2. - EL CONTRATADO se obliga: 1º) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2º) Mantener el lugar de referencia y el predio adyacente al mismo, en buen estado de limpieza y ordenamiento; 3º) Velar por el cuidado del patrimonio turístico-cultural que encierran "Las Cuevas Pintadas", a fin de evitar cualquier tipo de predación que pudiera originarse como consecuencia de las visitas previsibles al lugar; 4º) Obedecer toda orden emanada de la Dirección Provincial de Turismo, que tenga por objeto la realización de actos de servicios. — 3. - LA PROVINCIA autoriza a EL CONTRATADO a cobrar la suma de \$ 0,50 a cada persona que desee visitar "Las Cuevas Pintadas" — DERECHO DE VISITA—; el importe que se recaude por este concepto, será usufructuado por EL CONTRATADO en su provecho, como única retribución por sus servicios. — 4. - LA PROVINCIA por intermedio de la Dirección Provincial de Turismo, proveerá a EL CONTRATADO de talonarios numerados de Derecho de Visita, a fin de que pueda dar cumplimiento a lo establecido en cláusula segunda. A su vez EL CONTRATADO se obliga a elevar al Organismo de referencia, en forma mensual, un informe del número de personas que hubieren visitado el lugar para llevar un control acorde a necesidades estadísticas. — 5. - LA PROVINCIA proveerá a EL CONTRATADO, por intermedio de la Dirección Provincial de Turismo, todos los elementos de limpieza que se consideren necesarios para el buen mantenimiento del lugar. — 6. - EL CONTRATADO podrá rescindir el presente contrato, notificando fehacientemente tal decisión a LA PROVINCIA, con una anticipación mínima de treinta (30) días. — 7. - LA PROVINCIA podrá en cualquier momento rescindir este contrato notificando ello al contratado mediante telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente, con treinta (30) días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto EL CONTRATADO tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. — 8. - Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en los lugares consignados ut-supra y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la ciudad de Salta. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de enero del año mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: Rafael L. Sosa, Ministro de Economía y Pascual López".

Art. 3 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado

por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese; publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Cornejo

Salta, 23 de marzo de 1972

DECRETO Nº 4861

Ministerio de Economía

Expte. Nº 40-00446/72

VISTO que el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación ha aprobado el Plan Nº 38 del Fondo Especial del Tabaco, denominado "Riego en Tabaco Tipo Virginia", mediante su Resolución Nº 969/71;

Atento a que cabe adoptar igual temperamento en el orden provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plan Nº 38 del Fondo Especial del Tabaco, denominado "Riego en Tabaco Tipo Virginia", el que textualmente dice: "FONDO ESPECIAL DEL TABACO. — PLAN Nº 38. — 1) Denominación del Plan: RIEGO EN TABACO TIPO VIRGINIA. — 2) Unidad Responsable del Plan: Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA). — 3) Objetivo del Plan: 1. Determinar los efectos de distintos niveles de riego sobre la calidad y rendimiento del tabaco Virginia. — 2. Establecer la incidencia del riego por aspersión comparativamente con el riego por surco. — 3. Evaluar la influencia del subsolado sobre la calidad y rendimiento del tabaco Virginia. — 4) Antecedentes: La zona tabacalera del norte del país lamentablemente no registra mayores antecedentes sobre el riego en tabaco, tan solo se tiene referencia que en el año 1939 el Agrónomo Mintzer hizo experiencias al respecto pese a lo cual tampoco fue posible documentarse por falta de bibliografía. En la zona del Litoral, exactamente en la Provincia de Corrientes se están realizando experiencias sobre suplemento de riego en tabaco tipo criollo correntino, no contándose aún con resultados. Tenemos entonces un panorama muy reducido en el país sobre el riego en tabaco a pesar de ser un factor que bien manejado podría resultar fundamental para obtener mayor rendimiento y calidad. Este problema se presenta anualmente limitando en muchos aspectos el aprovechamiento integral de otros recursos favorables (suelo, clima, etc.). Analizando conceptos de técnicos que realizaron estudios al respecto, en otros países, nos ponen de manifiesto el amplio margen de posibilidades que existen; por ello hay que recurrir a un máximo de alternativas que nos permitan obtener resultados para nuestras condiciones ecológicas. "La alta humedad - baja tensión - reduce el contenido de nicotina en la hoja, el nitrógeno total, calcio y magnesio, pero incrementa azúcares, da mejor curado y aumenta el rendimiento" (Bavel, 1953). "La humedad de-

ficiente - alta tensión - tiene efectos opuestos" (Akehurst B. C. 1968). Ishitoya (1955) manifiesta que "cultivando tabacos sobre suelos mantenidos con diferentes tasas de humedad ha obtenido los mejores resultados en tanto esa tasa era del 60% de la capacidad de retención". "Demasiada agua es peor que si fuera no suficiente y cuando el cultivo se desarrolla en condiciones de buena humedad, constante, a través de su vida, da lugar a características de baja calidad en el tabaco, es decir hojas lisas, sin grano, de fuerte color, baja capacidad de llenado, poca capacidad de añejamiento y pobre sabor" (Moseley, 1956). Hittier y colaboradores, en 1959, explicaron que "ciertos periodos de alimentación sub-óptima en agua tiene un efecto favorable sobre la calidad del tabaco Paraguay sin disminuir de manera sensible el peso final de la cosecha. Las áreas de tabaco Virginia de Georgia tienen una distribución de lluvias muy disímil a través de los años y los experimentos con riego mostraron adelantos substanciales en calidad y rendimiento (Miles, 1957). En sud-Africa, De Beer J. F. (1960) dice que "de los resultados conseguidos parecería que no se obtiene ningún beneficio con regar antes de que el suelo haya alcanzado un valor aproximado al Punto de Marchitez Permanente. Evitando la irrigación excesiva el agricultor no solamente ahorrará agua sino, con toda probabilidad, tendrá rendimientos mayores y de mejor calidad". El cultivo del Tabaco tipo Virginia se practica en las Provincias de Salta y Jujuy desde hace más de 30 años. Entre los años 1956-1966 se producía un promedio de 9.100.000 kgs. con un valor para el último año de \$ 970.000.000 m/n. Actualmente la producción es de 22.000.000 kilogramos con un valor que oscila cerca de los \$ 6.600.000.000 m/n. Esto se obtiene de 9.000 hectáreas cultivadas en la Provincia de Salta y 10.000 en la Provincia de Jujuy, beneficiándose todas con riego artificial. El agua puesta por la naturaleza a disposición de las plantas, exactamente cuando sus requerimientos parecerían ser máximos, por la activa vegetación resultan en general insuficientes. El riego artificial nos protege de los efectos negativos de las sequías y nos puede asegurar mayores rendimientos y mejor calidad. En las provincias de Salta y Jujuy los productores utilizan el riego sobre Tabaco Virginia aunque en forma empírica y sin tener en cuenta la cantidad de agua aplicada. Los caudales disponibles en esa época, son mínimos; saber como calcular la cantidad de agua a suministrar, su momento oportuno, cómo regar, constituyen una técnica que requiere exactamente su conocimiento a fin de que pueda reportar grandes beneficios en su aplicación. También es necesario conocer el comportamiento de nuestros suelos como reservorios del agua de riego y la mejor forma que las plantas la puedan utilizar para la obtención de un mejor tabaco. Experimentar sobre el agua que en realidad necesitan las plantas de acuerdo a las condiciones ecológicas y forma de su empleo ya sea por surco o por aspersión, es lo único que nos lleva a resultados ciertos y nos permite tomar medidas adecuadas. Los resultados que se obtengan con este trabajo, han de cumplir parcialmente con los objetivos generales del programa de tabaco, que son: "obtener y proveer conocimientos técnicos

O. P. Nº 10796

F. Nº 1262

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 19 de mayo de 1972 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Confecciones, Textiles y Artículos de Calzados con destino a distintos Servicios Asistenciales dependientes de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,00 sujeto a reajustes por el monto total ofrecido. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

Luis L. Mateo

Jefe Dpto. de Compras

Direc. Gral. de Adm. Min. de Bien. Social

P. L. 18.188, 15,20

e) 2 al 4-5-72

O. P. Nº 10795

T. Nº 9530

BANCO PROVINCIAL DE SALTA**Licitación Pública**

El Banco Provincial de Salta, llama a Licitación Pública para la venta de un inmueble, sito en la Capital Federal, calle Florida 520, Oficinas Nºs. 114/118. Primer P/so.

Pliego de Condiciones (valor del mismo \$ 20,00) deberá ser solicitado en España 625 (Salta) o Sarmiento 847 (Capital Federal) y en todas nuestras Sucursales del Interior.

Las propuestas serán abiertas el día 20 de mayo de 1972 en la Casa Central del Banco, horas: 12,30.

P. L. 18.188, 14,00

e) 2 al 4-5-72

O. P. Nº 10791

F. Nº 1260

Ministerio de Agricultura y Ganadería**SERVICIO NACIONAL DE PARQUES
NACIONALES****Ley Nº 18.594****LICITACION PUBLICA Nº 1527**

Expediente Nº 1249/72.

Llámase a licitación pública, bajo el "Régimen de Obras Públicas" por la obra: "Construcción dos (2) casas para empleados en el Parque Nacional El Rey", provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 215.000,- (Doscientos quince mil pesos).

Lugar y fecha de apertura de las propuestas: En Santa Fe, Nº 690, 3er. piso,

Capital Federal el día 15 de junio de 1972, a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Al precio de Cincuenta pesos (\$ 50.-) en la dirección indicada para la apertura y en la Intendencia del Parque Nacional El Rey, provincia de Salta.

D. V. \$ 14,40

e) 28-4 al 12-5-72

O. P. Nº 10781

F. Nº 1259

Provincia de Salta**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y
SUMINISTROS**

Llámase a Licitación Pública Nº 3 para el día 18 de Mayo próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la Confección de Impresiones Varias, con destino a la Dirección Provincial de Turismo. Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188 \$ 62,25. Venta del mismo, en Zuviria 163, Salta.

Imp. \$ 14,60

e) 28-4 al 3-5-72

O. P. Nº 10760

F. Nº 1258

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SALTA****MINISTERIO DE ECONOMIA****Secretaría de Estado
de Obras Públicas****DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA****Licitación Pública Nº 1/72
(2º Llamado)**

Obra: CAMINO ACCESO A YACIMIENTO ARQUEOLOGICO SANTA ROSA DE TASTIL.

Ubicación: Departamento Rosario de Lerma.

Presupuesto Oficial: \$ 243.820,39.

Garantía de la Propuesta: \$ 2.438,20.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721, Salta.

Fecha de Apertura de Licitación: el día 22 de mayo de 1972 a horas 11,30.

Precio del Pliego: \$ 20,-.

La Dirección

P. L. 18.188, 14,40

e) 27-4 al 8-5-72

O. P. Nº 10739

F. Nº 1255

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES****ADMINISTRACION DEL NORTE
CAMPAMENTO VESPUCCIO****— SALTA —****Licitación Pública Nº 276/72**

TRANSPORTE EN CAMIONES DE MATERIALES VARIOS EN ZONAS DE IN-

FLUENCIA DE ADMINISTRACION DEL NORTE.

Apertura: 29 de mayo de 1972, hs. 11,30.
Lugar de apertura: Administración YPF del Norte, Cto. Vespucio, Provincia de Salta y en Sede Central, Sarmiento 770, Planta baja, Capital Federal en forma simultánea.

Venta de pliegos: Roque Sáenz Peña 777 1er. piso, Capital Federal, Administración YPF del Norte, Camppto. Vespucio, Prov. de Salta. Planta Almacenaje YPF, "Alto de Nuestra Señora del Valle", Banda del Río Salí, Tucumán. Representación Legal YPF, Zuviria 356, Salta. Divisional YPF, Avda. Gral. Paz 351/55, Córdoba.

Valor: \$ 200,00.

Ing. Qco. Victor Hugo Spedaletti
Mat. 378, Adm. YPF del Norte

P. L. 18.188, 14,80 e) 26-4 al 10-5-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 10799 S. C. Nº 0431
Ref.: Expte. Nº 34-25618/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **BALTAZAR RIVERO**, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3,7968 has. del inmueble denominado "La Rosita", Lote Nº 179, catastro Nº 644, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, con una dotación de 1,99 l/seg. a derivar del río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la VI Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y Riego, 20 de abril de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Dirección General de Colonización y Riego.

Sin cargo e) 2 al 15-5-72

O. P. Nº 10798 S. C. Nº 0430
Ref.: Expte. Nº 374/Y/58. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **JOSE ANTONIO YALA**, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente, una superficie de 0,0300 ha. del inmueble designado como Parcela 8. Manzana 33, catastro Nº 194, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre, con una dotación de 0,01 l/seg. a derivar del río Chuscha —margen izquierda—. En época de estiaje la dota-

ción se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de colonización y Riego, 20 de abril de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 2 al 15-5-72

O. P. Nº 10751 T. Nº 9532
Ref.: Expte. Nº 34-18.906/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor **PEDRO ANTONIO ALONSO**, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 51,0644 has. con una dotación de 38,30 ls/seg. y con carácter Temporal Eventual, una superficie de 20 has. con una dotación de 15,00 ls/seg. en el inmueble rural denominado Finca "Villa Rosa", Catastro Nº 580, ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 3 y acequia comunera "Ceballos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, marzo 15 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26-4 al 10-5-72

O. P. Nº 10704 S. C. Nº 0426
Ref.: Expediente Nº 1735/V/65 s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor **ALEJANDRO VIVEROS**, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1,2334 ha, con una dotación de 0,64 l/seg. en el inmueble identificado como Parcela Nº 32b) del Polígono "A", Catastro Nº 772, ubicado en la zona de Fuerte Aito, jurisdicción del Dpto. de Cachi, a derivar las aguas del Río Trancas, mediante la acequia denominada "Fuerte Alto". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, abril 17 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 21-4 al 5-5-72

O. P. Nº 10694 T. Nº 9481

Ref.: Expte. Nº 9434/s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BEATRIZ, AMALIA, LUCIA y MOISES GUERRERO, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble catastro Nº 418, ubicado en la localidad de El Cevilar, Departamento de Guachipas, con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 9 has. con aguas provenientes del Río Santa Elena (margen izquierda) por medio de la acequia Comuna, con una dotación de 4,62 ls/seg. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, 17 de diciembre de 1970. Carlos A. López, Secretario. General, Direc. Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-4 al 4-5-72

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 10800 F. Nº 1263

**BANCO DE PRESTAMOS
Y ASISTENCIA SOCIAL****Remate Público Administrativo**

Remate: a realizarse los días 11 y 12 de mayo de 1972, a horas 18 y 30.

Exhibición: los días 8, 9 y 10 de mayo de 1972, a horas 18 y 30.

Pólizas: las emitidas hasta el 30 de noviembre de 1971, con vencimiento al 29 de febrero de 1972.

Se rematarán: alhajas, objetos varios y muebles.

Salta, 26 de abril de 1972

P. L. 18.188, 21,60 e) 2, 8 y 11-5-72

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 10811 T. Nº 9582

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de Juan Pedro Romano para que hagan valer sus derechos. Metán, Secretaría 20 de abril de 1972. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 15-5-72

O. P. Nº 10809 T. Nº 9580

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Emma Cabezas de Zurita y Rosa Georgina Zurita. Edictos 10 días. Salta, abril 26 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 15-5-72

O. P. Nº 10807 T. Nº 9579

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Dn. JOSE BARCO, Expte. Nº 24.493/72, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario. Salta, 19 de abril de 1972. Publicación 10 días.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 15-5-72

O. P. Nº 10803 T. Nº 9575

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Miguel Angel Rivero a estar a derecho. Edictos: 10 días. Salta, noviembre 24 de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 15-5-72

O. P. Nº 10790 T. Nº 9568

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de don ADOLFO BENITO MARINARO (Exp. Nº 24692/72) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días. Edictos 10 días. — Salta, abril 12 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 28-4 al 12-5-72

O. P. Nº 10785 T. Nº 9564

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña PATRICIA GERON DE MENA, Expediente Nº 41.710/72, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 24 de abril de 1972. — Gregorio R. Aráoz, Juez.

Imp. \$ 14,- e) 28-4 al 12-5-72

O. P. Nº 10762

T. Nº 9542

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 3ra. Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Rosendo Vargas (Expte. Nº 41.645/72), para que comparezcan a estar a derecho. Edictos: 10 días. Salta, abril 19 de 1972. Dra. Lilliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 27-4 al 11-5-72

O. P. Nº 10757

T. Nº 9538

Doctora Eloísa G. Aguilar, Juez 1ra. Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación, Expte. Nº 22307/70. Cita y emplaza en término a herederos y acreedores de Francisco Guari. Publíquese por diez días. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 27-4 al 11-5-72

O. P. Nº 10750

T. Nº 9531

Señor Juez Civil y Comercial, Primera Instancia Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de ENRIQUE CAMILO AGUILERA, por el término de treinta días. Salta, abril 24 de 1972. Dra. Lilliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26-4 al 10-5-72

O. P. Nº 10735

T. Nº 9516

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en los autos "CASTRO, Mérida Bertina Castro de y Augusto Antonio CASTRO, Sucesorio" Expte. número 41.525/72, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Salta, 19 de abril de 1972. Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 25-4 al 9-5-72

O. P. Nº 10733

T. Nº 9515

La doctora María Teresa López Jordán, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en los autos: "Sucesorio de MARCOS MENA", Expte. Nº 43176/71, cita y emplaza a herederos y acreedores de Marcos Mena, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Escribana Nelly Gladis Museli, Secretaria. Salta, abril 13 de 1972.

P. L. 18.188, 14,00 e) 25-4 al 9-5-72

O. P. Nº 10732

T. Nº 9514

El Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, Dra. Eloísa Aguilar, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alfredo Jul, Expediente Nº 24.595/72, por edictos a publicarse durante diez días. Salta, 21 de marzo de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 25-4 al 9-5-72

O. P. Nº 10731

T. Nº 9513

El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER PALACIOS DE HOYOS, para que hagan valer sus derechos. Publicaciones por diez días. Salta, 10 de abril de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 25-4 al 9-5-72

O. P. Nº 10730

T. Nº 9512

El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, doctor Gregorio Rubén Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, que se consideren con derecho, al juicio Sucesorio de don Simón Fernández Cruz, Expediente Nº 40.068/71, por edictos a publicarse durante diez días. Salta, 4 de junio de 1971. Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 25-4 al 9-5-72

O. P. Nº 10727

T. Nº 9510

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos: "Sucesorio de EMILIA AVENDAÑO de ALDERETE" Expte. Nº 41.680/72; cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y/o acreedores de esta sucesión para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por ley. Publíquese por diez días. Salta, 19 de abril de 1972. Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-4 al 8-5-72

O. P. Nº 10725

T. Nº 9507

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURO SALVADOR para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese diez días. Salta, 18 de abril de 1972. Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-4 al 8-5-72

O. P. Nº 10708

T. Nº 9490

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL RAFAEL LAPADULA o LA PADULA: Expte. Nº 7886/72, por el término de 30 días. Para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese Edictos por el término de 10 días. Salta, 22 de marzo de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 21-4 al 5-5-72

O. P. Nº 10687

T. Nº 9475

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial 2da. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Arminda Garlatti, para que hagan valer sus derechos (Expte. Nº 47.974/72). Publíquese por diez días. Salta, 7 de abril de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 20-4 al 4-5-72

O. P. Nº 10676

T. Nº 9468

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dr. Antonio Cabello Farha (expte. Nº 24693/72) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, abril 12 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 19-4 al 3-5-72

O. P. Nº 10675

T. Nº 9467

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIO GOMEZ a hacer valer sus derechos. Salta, 13 de abril de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 19-4 al 3-5-72

O. P. Nº 10672

T. Nº 9464

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Gregorio Rubén Aráoz, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GUSTAVO JUAN MARCOCCO, Expediente Nº 41.293/71, por el término de 30 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Salta, 24 de marzo de 1972. Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 19-4 al 3-5-72

O. P. Nº 10662

T. Nº 9454

El señor Juez en lo Civil y Comercial de

Tercera Nominación, doctor Gregorio R. Aráoz, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña ROSALIA LIENDRO DE GUAYMAS, Expte. número 40.684/71. Secretario, Dr. Oscar Gustavo Koehle. Publíquese por diez (10) días. Salta, 14 de octubre de 1971.

P. L. 18.188, 14,00

e) 18-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10652

T. Nº 9444

El Juez de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Don Adolfo Cipriano Terán, Expte. Nº 23.006/71, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. Salta, 13 de abril de 1972.

P. L. 18.188, 14,00

e) 18-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10651

T. Nº 9443

El señor Juez de Segunda Nominación, C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CIRO RICO FERNANDEZ, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. Salta, 12 de abril de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 18-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10650

T. Nº 9442

El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, doctora Eloísa G. Aguilar, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOTELLI ANTONIO y BOTELLI EMILIA VEGA DE, en los autos caratulados "BOTELLI ANTONIO y BOTELLI MARIA EMILIA VEGA DE - Sucesorio", Expte. número 24836/72. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. Salta, 14 de abril de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 18-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10647

T. Nº 9436

El doctor Edgardo Vicente, Juez en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don JOSE FELIX VILARO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley. Metán, 14 de abril de 1972. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 18-4 al 2-5-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 10829 T. Nº 9601

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 12 de mayo de 1972 a horas 18,00 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de pesos ley 18.188, 12.615,96, una camioneta marca "Ford" F. 100 mod. 1969 de 115" p/ 800 kgs. motor de 6 cilindros de 132 HP. Nº 961T0204 Serie Nº KA1JJR Chassis número 26840, verse en calle Urquiza número 638 (Garage), transcurrido 15' se rematará Sin Base si no hubiera postores por la base. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nom. Juicio "Bco. del Noroeste Coop. Ltda. vs. Antonio Gómez y María Luisa Payo de Gómez". Ejecución Prendaria Expte. Nº 47254/71. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos: por 3 días B. Oficial y D. Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 4-5-72

O. P. Nº 10828 T. Nº 9600

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 3 de mayo de 1972 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base una heladera comercial de 4 puertas marca "Frigidaire" color blanco Nº K 245324, verse en Pje. Aarón Castellano Nº 1725, ciudad. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3 juicio "Wasserman Daniel vs. Muthuan Pedro C. y Muthuan Ana A. Hueso de". Desalojo Expte. Nº 41313/71. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos: por 2 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 y 3-5-72

O. P. Nº 10827 T. Nº 9599

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 3 de mayo de 1972 a horas 18,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un tocadisco de mesa marca "Dauco" número 2510, verse en Caseros Nº 1858. Ordena: señor Juez de Paz Letrado Nº 1 juicio "Izarduy Luis Angel vs. Jorge Zagle". Ejec. Expte. Nº 30085/71. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 y 3-5-72

O. P. Nº 10826 T. Nº 9398

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 3 de mayo de 1972 a horas 18,30 en

Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base una heladera familiar marca "General Electric" equipo Nº 126394 Gab. Nº 812160, en buen estado, vers en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3 juicio "Casanova Carlos Enrique vs. Silvera Hugo Ramón" Expte. Nº 40937/71. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 y 3-5-72

O. P. Nº 10825 T. Nº 9597

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 12 de mayo de 1972, a horas 17,45 en Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33, remataré con la Base de \$ 342,00 un Lavavropa marca "Gesá" mod. Leb 6 4 número 73619, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Reyes, Medina, Genaro". Expte. Nº 41.615/72. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 4-5-72

O. P. Nº 10824 T. Nº 9596

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 12 de mayo de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33, remataré con la Base de \$ 390,00, una Cocina marca "Volcán" mod. 330/7 número 107585, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio Ejecución Prendaria que se le sigue a "López Vélez, Carlos Rubén". Expte. 41.617/71, Señal: 30%, comisión de ley. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 4-5-72

O. P. Nº 10823 T. Nº 9595

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 12 de mayo de 1972, a horas 18,15, en Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33, remataré con la Base de \$ 174,30 un receptor de radio marca "Tonomac" mod. Platino Nº 164846, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio Ejecución Prendaria que se le sigue a "Giménez, Carmen Rosa Medina de". Expediente 41.625/72. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 4-5-72

O. P. Nº 10822 T. Nº 9594

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 12 de abril de 1972, a horas 18,30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de \$ 227,50, una Cocina marca "Aurora" mod. 023/603 número 134240 y dos garrafas marca "Auto-Gas" Mod. C. 10 N°s. CV 12310 y 12311, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor, se subastará Sin Base. Ordena Juez Paz Letrado Nº 3. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a "Giménez, Carmen Rosa Medina de". Expediente 41.623/72. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 4-5-72

O. P. Nº 10821 T. Nº 9593

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 12 de mayo de 1972, a horas 18,45 en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de \$ 139,00 una Batidora marca "Kenwood" mod. Cheff Basica Nº 151696, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a "Temer Quemel". Expte. 28.795/71. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 4-5-72

O. P. Nº 10820 T. Nº 9592

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 12 de mayo de 1972, a horas 19, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de \$ 1.121, un Televisor marca "Cleveland" mod. 2317 número 26775 y una mesa p/televisor marca "Carmona" mod. standar Nº CV 11824, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Ira. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a López Vélez, Carlos Rubén. Expte. 7798/72. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 4-5-72

O. P. Nº 10819 T. Nº 9591

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 12 de mayo de 1972, a horas 19,15,

en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con Base de \$ 756, una Heladera marca "General Electric" mod. R. 9, gabinete Nº 803183 equipo Nº 111135, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor por la Base se subastará Sin Base. Ordena Juez de Ira. Instancia C. C. Ira. Nominación. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a "Aleski, Marinoff". Expediente 59.523/72. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 4-5-72

O. P. Nº 10818 T. Nº 9590

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 12 de mayo de 1972, a horas 17, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de \$ 280, una bicicleta marca "Fiorenza" mod. 3051 Nº 8182, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Nº 4. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Machioni, Jesús Teresa Toledo". Expte. 12578/70. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 4-5-72

O. P. Nº 10817 T. Nº 9589

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 12 de mayo de 1972, a horas 17,30 en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de \$ 262,25, una Cocina marca "Volcán" mod. 345 Nº 138528 y una garrafa marca Auto-Gas Mod. C. 10 Nº 12262, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor por la base se rematará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Guíñez, Irma Duran de". Expediente 15.376/72. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 4-5-72

O. P. Nº 10816 T. Nº 9588

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 12 de mayo de 1972 a horas 17,15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de \$ 2.004,00 una Cocina "Cosquin" Nº 88881; una garrafa marca "Auto-Gas" Nº CV 11199 y un Combinado marca "Ambassador" Nº 2496, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Ira.

Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a "Martínez, Virgilio Mario". Ejecución Prendaria. Expte. 42.381/71. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 4-5-72

O. P. Nº 10812 T. Nº 9583

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA
JUDICIAL.

Importante Inmueble en esta ciudad -
Base: \$ 21.200 - Ubicación: calle Buenos
Aires Nºs. 608/12

El día 16 de mayo de 1972, a horas 11,30 en el hall del Banco Provincial de Salta (planta alta), sito en calle España Nº 625 de esta ciudad, remataré con la Base de su crédito hipotecario o sea la suma de \$ 21.200 (Veintiún mil doscientos), un Inmueble ubicado en esta ciudad, Catastro 6480, y cuyo título se registra a folio 156, asiento 2, libro 181 de R. I. Capital. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en el juicio: "Banco Provincial de Salta vs. Víctor M. Colina". Emb. Prev. y Ejec. Expediente Nº 45.881/70. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Informes: Banco Provincial o al suscripto Martillero en calle Santiago del Estero Nº 862 T. 13811. Citase por estos edictos a los acreedores hipotecarios Hugo Javier Vergara e Ilda Yolanda Sella de Vergara, para que hagan valer sus derechos si lo quisieren, bajo apercibimiento de darse por cancelado su crédito.

P. L. 18.188, 23,00 e) 2 al 15-5-72

O. P. Nº 10808 T. Nº 9587

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 12 de mayo de 1972 a horas 18,30 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de pesos ley 18.188, 30.030,00 un acoplado tanque p/100 lts. de un eje, dos ruedas c/ cubiertas de 6 telas 16x700 mh2; un acoplado marca "Jaw" de 3 toneladas con telares, 4 ruedas completas 600x16 seis telas; 2 ejes equipados para talles casillas rodantes mh3, verse en Avda. Uruguay Nº 2101, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 6ta. Nominación Juicio Banco del Noroeste Coop Ltda. vs. Derocle Guy Ernest Frederic. Ejec. Prend. Expte. número 7129/71. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos: por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 4-5-72

O. P. Nº 10793

T. Nº 9571

Por JULIO CESAR HERRERA

El 16 de mayo de 1972, a las 18,30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Trece mil trescientos (\$ 13.300,-) un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Deán Funes entre calles Luis Borja Díaz y Santiago Morales de esta ciudad. Extensión: 24,50 mts. de frente, igual contrafrente por 15 metros de fondo. Superficie total 367 m2. 50 dm2. Linderos: los que dan sus títulos Nomenclatura catastral: Sección "A", manzana 55, parcela 18. Partida Nº 55.246. Corresponde la propiedad al señor Rómulo Alberto González por títulos registrados al folio 287, asiento 6 del libro 288 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en autos: "Arias, Elva Rosa y María Angélica Arias de Frías Ejecución hipotecaria". Expte. Nº 40.653/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 28-4 al 12-5-72

O. P. Nº 10792

T. Nº 9570

Por JULIO CESAR HERRERA

El 15 de mayo de 1972 a las 17 horas, en calle General Güemes Nº 327, de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 \$ 11.600,-, un inmueble ubicado en la ciudad de Metán, en la calle José Ignacio Sierra, con todo lo edificado, clavado y plantado, compuesto de dos fracciones unidas entre sí, siendo la primera de una extensión de 41,80 mts. de Norte a Sud, por 50 mts. de fondo de Este a Oeste. Linderos: al Norte y Sus, herederos de Cosme Olivera, al Oeste calle José I. Sierra y al Este, herederos de Cosme Olivera. La segunda fracción tiene una extensión de 63,70 mts. de Este a Oeste y 42,70 mts. de Sud a Norte, y limita al Norte con Favorina López de Sitjes y herederos de Cleto Olivera; al Este, calle pública; al Sud, Favorina López de Sitjes y herederos de Cosme Alivera y al Oeste con la primera fracción. Catastro Nº 193. Corresponde la propiedad a la señora Rosa Martínez de Aranda, por títulos inscriptos al folio 337, asiento 2 del libro 1 del R. I. de Metán. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación en autos: "Alvarez Káiser Juan Adolfo vs. Martínez de Aranda Rosa - s/ejecución hipotecaria". Expte. Nº 56573/70. Señá 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en los diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 28-4 al 12-5-72

O. P. Nº 10787

T. Nº 9566

Por RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL**

**Un combinado de pie "Hallicrafters"
Dos estufas a gas de garrafa, una
Volcán y otra Perpetua**

El día 3 de mayo de 1972, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré sin bas Un combinado de pie, marca "Hallicrafters", dos estufas a gas de garrafa, una marca Volcán y la otra Perpetua, con una garrafa para diez kilos. Todos secuestrados y en mi poder. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "Asociación Odontológica Salteña vs. R. R. del C. Moro de y Saha, Miguel Angel". E. P. y P. V. E. Expte. Nº 35.879/68. Señala de práctica comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.- e) 28-4 y 2-5-72

O. P. Nº 10779

T. Nº 9539

Por: RAUL RACIOPPI

El 11 de mayo de 1972 a horas 18,30 en Alberdi 53 Local 33 remataré con Base de pesos ley 18.188, 906,66, un inmueble (terreno) en Tres Cerritos calle "Los Aciares" lote Nº 30 Plano 1481 Catastro número 22999 Reg. Libro 318 folio 112 asiento 3 R. I. Capital. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 5ta. Nom. Juicio "M.R.A. vs. Lousso Guillermo y Lauzao María Luna de" Emb. Prev. Expte. número 24450/71. Señala: 30%, comisión de ley. Edictos: por 10 días B. Oficial y D. Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 27-4 al 11-5-72

O. P. Nº 10778

T. Nº 9558

Por: RAUL RACIOPPI

El 12 de mayo de 1972 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de pesos ley 18.188, 4.200,00 un inmueble en esta ciudad con frente a calle Independencia entre las calle Dr. J. Fernández y Obispo Romero, reg. Libro 386 folio 234, asiento 3 Catastro Nº 39259 R. I. Capital. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación Juicio "G.F.E. vs. Guerra Cairo Serafina Aurelia" Ejec. Hip. Expediente Nº 7030/71. Señala: 30%, comisión de ley. Edictos: por 10 días B. Oficial y diario Norte.

1. L. 18.188, 23,00 e) 27-4 al 11-5-72

O. P. Nº 10777

T. Nº 9557

Por: RAUL RACIOPPI

El 9 de mayo de 1972, a horas 18,30 en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de pesos 75,00 un Televisor marca "Hallicrafters" de 27" número 52249 y una mesa p/ T.V. marca "Basyca" mod. standar Nº 128, verse en Córdoba 761, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor, se substará Sin Base. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Néstor Bonifacio. Expte. 46.084/70. Señala: 30%, comisión de ley. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 27-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10776

T. Nº 9556

Por: RAUL RACIOPPI

El 9 de mayo de 1972, a horas 18,15 en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de pesos 822,80, un Combinado estereofónico marca "Motorola" mod. SC 300 Nº 853806, verse en Córdoba 761, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor se substará Sin Base. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Montañez, Secundino". Expte. 58.138/71. Señala: 30%, Comisión de ley. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 27-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10775

T. Nº 9555

Por: RAUL RACIOPPI

El 9 de mayo de 1972, a hs. 18 en Alberdi 53, Gal. Baccaro, Local 33, remataré con Base de pesos 1.678,00, cuatro mesas tipo bar de fórmica, base de hierro de 0,60 x 0,70 mts. N.ºs. 576; 577; 578 y 579; doce sillas marca "Webral" Nº 12, tapizadas, caño cuadrado; una cocina a gas marca "Rintemi" mod. G 34, sin visor Nº A 2588 y una balanza marca "Bianchi Legítima" de 15 kgs. abanico lateral Nº 172674 R. todos los bienes en mal estado de conservación; verse en Córdoba 761, ciudad. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Romero, Laurindo y Alvarez Cofré, Yvonne". Expte: 23.608/71. Señala: 30 por ciento, comisión de ley. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 27-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10773

T. Nº 9553

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 10 de mayo de 1972, a horas 18, en

General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de pesos ley 18.188, Quinientos (\$L. 500,00), el siguiente bien: una motocicleta marca "Gilera", motor número 66-08448, de 200 cc. chapa, patente número 2416 del municipio de esta capital. Ver el bien en 25 de Mayo 230 (CONOR). Ord. señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos: "Ejecución Prendaria, ADMINISTRACION DE MANDATOS S.C.C. vs. DELGADO PAULINO JULIAN" Expte. número 30.334/71. Señal: 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en los diarios B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 27-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10759 T. Nº 9540

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 10 de mayo de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos - Ejecutivo "ARCHILNIT S.R.L. vs. ANDRADA SILVANO" Expte. Nº 14296/71, remataré Sin Base, los derechos que le correspondan a don SILVANO ANDRADA, sobre el inmueble ubicado en La Merced, Dpto. de Cerrillos (Salta) con título de dominio, anotado al folio 95, Asiento 2, del Libro 7 de Cerrillos, Catastro Nº 3703, Fracción E 2 La Merced. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 5 días en B. Oficial y Democracia. Teléfono 17260.

P. L. 18.188, 14,00 e) 27-4 al 4-5-72

O. P. Nº 10738 T. Nº 9519

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 9 de mayo de 1972 a horas 18 en 20 de febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. Ira. Nom. en autos, Exhorto del doctor Alejandro J. de Gainza, Juez Nac. de Ira. Inst. en lo Comercial de la Capital Federal "FIAT SOMECA CONSTRUCCIONES CORDOBA CONCORD SAIC c/MECANICA AGRICOLA S. A. s/Ejecutivo" Expte. Nº 59.056/71, remataré Sin Base, un Inmueble catastr. bajo los Nºs. 2243, 3181, 2235, 2236, 2237, 2238, 3182, 2240, 2241 y 2242 con título inscripto al folio 235, asiento 1 del libro 21 de R. I. de Rosario de la Frontera: individualizados con los Nºs. 9, 10, 11, 12, 21, 22, 14, 15, 16, 17 de la manzana 25 según plano Nº 183. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 25-4 al 9-5-72

O. P. Nº 10720

T. Nº 9502

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 9 de mayo de 1972, a las 18 horas en calle General Güemes Nº 327, de esta ciudad; remataré con Base Pesos Ley 18.188, Diecisiete mil quinientos cincuenta con cuarenta centavos. Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado; ubicado en calle San Juan Nº 1715; entre calles Moldes y Chacabuco, de esta ciudad. Con una extensión de 9,12 mts. de frente, igual contra frente, por un fondo de 9,50 mts. Superficie total 86 mts.2. 64 dm.2. Límites: Norte, calle San Juan; Sud, propiedad del señor Pedro Baldi y otros; al Este con la fracción o lote "c" del señor Juan Justino Aguilar; al Oeste con la fracción o lote "a" del señor Juan Justino Aguilar. Nomenclatura Catastral: parcela 26, manzana 39 "a" sección F. circunscripción Ira. Partida Nº 25.845. Título inscripto en el folio 6, asiento 6 del libro 136 del R. de I. de la Capital. Un lote de terreno, con frente a la calle Los Eucaliptos, entre las calles Los Parrales y Los Jazmines, del Barrio Parque Tres Cerritos, ciudad, designado como lote Nº 12, de la manzana 114, en el plano de fraccionamiento archivado en la Dirección General de Inmuebles, bajo el Nº 3541 (legajo Capital) con una extensión de 10 mts. de frente, igual contra frente por 30 mts. de fondo Superficie total 300 mts.2. Limita al Noroeste lote Nº 13; Sudoeste calle Los Eucaliptos, Noroeste lote Nº 14 y Sudeste lote Nº 11. Nomenclatura catastral parcela 12, manzana 60 sección K. circunscripción Ira. partida Nº 46172. Título inscripto al folio Nº 133, asiento 1 del libro 328 del R. de I. de la Capital. Ord. señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. Ira. Nominación en autos "DI BEZ VALENTIN o VALENTINO vs. ASIARES ANTONIO GERARDO y HERNANDEZ DE ASIARES LIMBANIA - Ejec. Hipotecaria" Expte. Nº 58.901/71. Señal: 30%, comisión 10%. Edictos 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 21-4 al 5-5-72

O.P. Nº 10714

T. Nº 9496

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 9 de mayo de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 22.176, tres inmuebles de prop. del demandado señor Pablo Robles y que le corresponden con condominio con Ursula Eusebia Robles; Victor Alfredo y Normando Robles. Lo que se subasta es 1/3 parte indivisa de c/u. de los inmuebles que es lo que le corresponde al demandado y los Catastros son los siguientes: Nº 347; Sección A; Manz. 40; Parc. 1. Título reg. a fol. 13; asiento 17 del Libro 21 de Títulos Generales. Catastro Nº 208; Sección A; Manz. 30; Parc. 6; títulos reg. a fol. 135; asientos 1, 2, 3 y 4 del Libro 45 de R. I. Gral.

Güemes y Catastro Nº 1089; Sección A; Manz. 40; Parc. 20. Título reg. a fol. 129; asientos 1, 2, 3 y 4 del Libro 45 de R. I. Gral. Güemes. Los interesados pueden ver mejoras; dimensiones límites y mayores datos en la Dirección Gral. de Inmuebles. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "G. F. E. vs. Pablo, Robles." Ejecución Hipotecaria. Expte. 42.821/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 21-4 al 5-5-72

O. P. Nº 10691

T. Nº 9479

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 8 de mayo de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos, Ejecución de Sentencia "CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES vs. SAN MIGUEL AMALIA ESTHER LERIDA ARIAS DE" Expte. Nº 42.856/71, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 3.332 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; los derechos y acciones equivalentes al 50% del dominio del Inmueble con títulos inscriptos en libro 2 propiedad horizontal, folio 367, asiento 4 del R.I. Catastro Nº 38522, Dpto. Capital, Sección H, Manzana 77, Parcela 20a, Sup. Total: 83,92 m2. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 20-4 al 4-5-72

O. P. Nº 10688

T. Nº 9476

Por: MARTIN LEGUIZAMON**JUDICIAL****Inmueble en la ciudad de Orán**

El de mayo próximo a las 17 en mi escritorio Alberdi 232, por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Cuarta Nominación en juicio: "Exhorto en BARRIONUEVO y Cia. vs. MARIA CONCEPCION ALBARRACIN", Expte. Nº 42.850, procederé a rematar con la Base de pesos 5.934,30 la mitad indivisa de un terreno con casa ubicado en la ciudad de Orán, calle Pellegrini Nº 522/526 entre calles Sarmiento y 9 de Julio, con las siguientes medidas lineales: 7 mts. 784 milímetros de frente por 30,31 mts. de fondo. Partida catastral Nº 53. Parcela 13 sección 6 manzana 112. Límites y demás datos en su título Libro 11 folio 151 asiento 2. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Co-

misión de arancel a cargo del comprador. B. Oficial y Norte, 10 publicaciones.

P. L. 18.188, 23,00

e) 20-4 al 4-5-72

O. P. Nº 10677

T. Nº 9469

Por: RAUL RACIOPPI

El 5 de mayo de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 1.566,86 los Derechos y Acciones que le corresponden a la señora María Principato de Montesana (mitad indivisa) sobre un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en esta ciudad en la calle José Benito Graña entre Pasaje San Cayetano y calle Manuela González de Todd, e individualizado como Parcela 13; Manz. 25 "a", sección C, Catastro Nº 27.916 y que le corresponde en la proporción de una mitad a la demandada s/título reg. a fol. 437; asiento 1 Libro 291 de R. I. Capital. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "Di Paolo, Alfonso Enrique vs. Montesana, María Principato de". Embargo Preventivo. Expte: 3576/69. Edictos 10 días B. Oficial y Norte. Señá: 30%. Comisión de ley. Mayores datos de la propiedad a la Dirección General de Inmueble o al suscrito.

P. L. 18.188, 14,00

e) 19-4 al 3-5-72

O. P. Nº 10669

T. Nº 9461

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 5 de mayo de 1972 a horas 17,30 en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos, Ejecución Prendaria "B.B.B.S.A. I.C.A.C.I. vs. PULITA DANIEL FRANCISCO" Expte. Nº 55.378/69, remataré con Base de pesos ley 18.188, 3.266 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; un lote de terreno ubicado en la ciudad de Metán, capital del Dpto. del mismo nombre designado como lote "A" según plano número 493 y mide; 7 mts. de frente a la calle Almirante Brown por cincuenta y dos metros de fondo; Superficie: 364 mts.2. Límites: al Norte parcela 16, al Sud: lote "B", al Este parcela 10 y al Oeste: calle Almirante Brown. Título: Registrado a folio 89, Asiento 1 del Libro 30, Sección A, Manzana 47 Parcela 15b Catastro número 4998. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 18-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10667

T. Nº 9459

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 5 de mayo de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. Ira. Nom. en autos - Embargo Preventivo y Ejecutivo "EL CONTINENTE Cia. ARGENTINA DE CAPITALIZACION S. A. vs. FERNANDEZ JORGE" Expte. Nº 57.135/70, remataré con Base de pesos ley 18.188, 460, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; un lote de terreno ubicado en Salvador Mazza Dpto. de San Martín designado como lote 25 de la manzana 78 en el plano número 285 con una extensión de 15 mts. de frente sobre calle San Martín, 15 mts. con 5 ctms. en el contra frente, 38 mts. 42 cmts. en el costado Este y 37 mts. con 23 cmts. en su costado Oeste lo que hace una superficie de 567,38 m2. Limitando: al Norte parcela 26, Sud parcela 24, Este parcela 6 y al Oeste con calle San Martín. Catastro Nº 6643 Manzana 78 Parcela 25 Registrado en el Libro 48 de R. I. de San Martín Folio 359 Asiento 1. Señá: 30 por ciento a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos. 10 días en B. Oficial, El Economista y un día en Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 18-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10665

T. Nº 9457

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 5 de mayo de 1972 a hs. 18.30 en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 2.200,00 un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de prop. de los demandados y ubicado en esta ciudad en el el Barrio Independencia, señalado como lote 2 de la manz. 32; Sección 0; Catastro Nº 46.519; Plano Nº 4.434, con una extensión aprox. de 9,10 mts. de frente por igual med. contra frente y 18 mts. de fondo; Parc. 2 le corresponde s/título reg. a fol. 263; asiento 1 Libro 493 R. I. Capital Ordena Juez de Ira. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta vs. Sotomayor, Waldo y Guzmán, Felina". Ejecución Hipotecaria. Expte: 7966/72. Señá: 30 por ciento. Comisión de ley. Edictos 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 18-4 al 2-5-72

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 10810

T. Nº 9581

El señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nom. en los autos caratulados "CONVOCATORIA DE ACREEDORES CASA CAF-

FONI". Expte. Nº 38.538/70. Fija nueva audiencia de verificación de crédito para el día 10 de mayo de 1972, a horas 9, por esta última oportunidad, la que se llevará a cabo con los que concurren cualquiera sea su número. Salta, abril de 1972. Dra. Lilliana Paz de Gómez, Secretaria. Publicación por 5 días en B. Oficial.

P. L. 18.188, 14,00

e) 2 al 8-5-72

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 10655

T. Nº 9447

El señor Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, en el juicio de posesión veinteañal expte. Nº 47.194, seguido por Robustiano Silvano Guerrero, cita a Josefa Rivaneira de Durán o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos al inmueble "Pozo del Mistol", departamento de Rivadavia, catastro 556, con extensión de 4.774,50 mts. al Norte; 4.301,40 mts. al Este; 4.750 mts. al Sud y 4.296,70 mts. al Oeste. Superficie 2.047 has. 35 as. 11 mts. 2. Límita: Norte, finca San Ramón de Hnos. Torres Arroyo y J. Oliva; Sud, "San Ignacio" de Silveria Vázquez de Durán; Este, finca Tronco de la Palma y Oeste con El Quebrachal de Laureano Rodríguez, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio que los represente. Salta, marzo 20 de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00

e) 18-4 al 2-5-72

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 10786

T. Nº 9565

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita por el término de 30 días a los linderos del inmueble ubicado en La Merced, departamento Cerrillos, individualizado como lote B del plano 106 de Cerrillos, de una extensión de 28 Has. 4.410 metros cuadrados, que limita al Este con la fracción C de la finca El Cadillar de propiedad de Juan Carlos Lobo Castellanos y Lidia Ermelinda Martínez Saravia de Lobo Castellanos; al Oeste, con la fracción C de la finca El Cadillar; al Sur, con camino vecinal y al Norte, camino provincial, a fin de que hagan valer sus derechos en el juicio de mensura promovido por su propietario Dario Pagliarani, Expte. Nº 38.010/69, caratulado "PAGLIARANI, Dario - Mensura". — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 28-4 al 12-5-72

O. P. Nº 10782

T. Nº 9561

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez Civil

y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por nueve días, a partir de la última publicación a Guillermo Frias, Carlos Serrey, Atilio Cornejo, Enriqueta Espelta de Serrano, Juan Antonio Urrestarazu, Angel Román Bascari, Angela Borelli de Baldi, María Angélica Baldi de Vanelli, Blanca Rosa Baldi y Pedro Gerardo Baldi, o a sus sucesores, para que estén a derecho en los autos: "GUTIEZ, Francisca c/Espelta, Emilio; FRIAS Guillermo y otros. Ord. Escrituración (Expte. Nº 41.421/72), bajo apercibimiento de designárseles el Defensor de Ausentes para que los represente en juicio. — Salta, 21 de abril de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 28-4 al 12-5-72

O. P. Nº 10763 T. Nº 9543

El señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Primera Nominación de la ciudad de Salta en los autos "VALDIVIEZO FAUSTO c/ CARDOZO MARTA OFELIA s/ DIVORCIO, DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, TENENCIA DE HIJOS Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", Expte. Nº 59.173, cita a doña MARTA OFELIA CARDOZO DE VALDIVIEZO, para que en el término de nueve días comparezca a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de oficio, si así no lo hiciese (art. 90 del Cód. de Proc.). Salta, 14 de abril de 1972. Carlos Arturo Ullivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 27-4 al 11-5-72

O. P. Nº 10749 T. Nº 9529

Se cita por el término de diez días al señor JUAN PORTELA a comparecer a juicio en los autos caratulados: "Ordinario - Prescripción de Boleto de Compra-Venta, Vila, Juana Amalia López de vs. Juan Portela", Expte. Nº 27.140, para que haga valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial. Dra. Silvia T. Vidal, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26-4 al 10-5-72

O. P. Nº 10748 T. Nº 9528

Se cita por el término de diez días al señor Froilán Céspedes a comparecer a juicio en los autos caratulados: "Ordinario - Prescripción de Boleto de Compra-Venta, Vila, Juana Amalia López de vs. Froilán Céspedes, Expte. Nº 27.141, para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial. Dra. Silvia T. Vidal, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26-4 al 10-5-72

O. P. Nº 10747 T. Nº 9527

Se cita por el término de diez días al señor Alberto Romero a comparecer a juicio en los autos caratulados: "Ordinario - Prescripción de Boleto de Compra-Venta, Vila, Juana Amalia López de vs. Alberto Romero, Expte. Nº 27.139, para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial. Salta, 25-4-72. Dra. Silvia T. Vidal, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26-4 al 10-5-72

O. P. Nº 10746 T. Nº 9526

Se cita por el término de diez días al señor Nicolás Quintín Quiroz a comparecer a juicio en los autos caratulados: "Ordinario - Prescripción de Boleto de Compra-Venta, Vila, Juana Amalia López de vs. Nicolás Quintín Quiroz, Expte. número 27.248, para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial. Salta, 25-4-72. Dra. Silvia T. Vidal, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26-4 al 10-5-72

O. P. Nº 10745 T. Nº 9525

Se cita por el término de diez días al señor Eugenio Leopoldo Renfiges a comparecer a juicio en los autos caratulados, "Ordinario - Prescripción de Boleto de Compra-Venta, Vila, Juana Amalia López de vs. Eugenio Leopoldo Renfiges, Expte. Nº 27.145, para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial. Salta, 25-4-72. Dra. Silvia T. Vidal, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26-4 al 10-5-72

O. P. Nº 10744 T. Nº 9524

Se cita por el término de diez días al señor Antonio Méndez a comparecer a juicio en los autos caratulados: "Ordinario - Prescripción de Boleto de Compra-Venta, Vila, Juana Amalia López de vs. Antonio Méndez, Expte. Nº 27.144, para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial. Salta, 25-4-72. Dra. Silvia T. Vidal, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26-4 al 10-5-72

O. P. Nº 10649 T. Nº 9441

El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Gregorio R. Aráoz, cita por nueve días a PEDRO BALDI, CARLOS SERREY y ANGEL ROMAN BASCARI, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "RAMOS ARNALDO ROBIN vs. BALDI PEDRO, CARLOS SERREY Y OTROS, Escrituración", Expte.

Nº 41.433/72, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que los represente en juicio. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Salta, 27 de marzo de 1972.

P. L. 18.188, 14,00

e) 18-4 al 2-5-72

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 10753

T. Nº 9534

El doctor Gregorio Araújo, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro, en los autos "Emir S.R.L. vs. La Fraccionadora del Norte S.R.L. - Ordinario Cobro de Pesos - Hoy Quiebra: expediente Nº 39.812/71" COMUNICA: Que se ha declarado en estado de quiebra a la razón social "La Fraccionadora del Norte S.R.L." con domicilio real en calle Cnel. Vidt esquina Tucumán de la ciudad de Metán, e intima a todos los que tengan

bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición del Síndico designado en autos, Contador Carlos Francisco Flores, con domicilio en General Güemes 1328 de esta ciudad, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; se prohíbe que se hagan pagos o entregas de efectos a la fallida bajo pena de no quedar exonerados en virtud de tales pagos y/o entregas, de las obligaciones que tuvieren pendientes a favor de la masa; se decreta la inhibición general de la fallida y se establece un plazo que expirará el día 5 de mayo de 1972 para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de los créditos y fijase el día 30 de mayo de 1972 a horas 9 para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, con la prevención de que esta se celebrará con los acreedores que concurren, cualquiera fuere su número. Salta, abril de 1972. Cont. Carlos F. Flores, Síndico.

P. L. 18.188, 14,00

e) 26-4 al 3-5-72

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O.P. Nº 10815

T. Nº 9586

CONSTITUCION DE "PALADIN S. R. L."

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Sergio Mauricio Agustín Corrales Hoyos, casado en primeras nupcias con doña Violeta Raquel Scotta, M. I. Nº 7.235.776, domiciliado en la calle Gómez Recio Nº 649, y Carlos Rubén Rangil, casado en primeras nupcias con doña Elisa Micaela Silva, M. I. Nº 7.226.499, con domicilio en la calle Corina Lona Nº 631; ambos comerciantes, mayores de edad, capaces para contratar, vienen a dejar constituida una sociedad que se ajustará al siguiente régimen:

PRIMERO: Entre los nombrados dejan constituida una sociedad que se denominará "PALADIN - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la avenida Belgrano Nº 688, sin perjuicio de establecerlo en cualquier lugar de la Provincia de Salta.

SEGUNDO: Su objeto será la explotación comercial de los ramos de Bar, Confeitería, comisiones, consignaciones, negocios generales y cualquier actividad comercial lícita que de común acuerdo resolvieran realizar.

TERCERO: Su duración será de veinticinco años, a contar desde el día doce del corriente mes, a cuya fecha retrotraen todos los efectos jurídicos y patrimoniales.

CUARTO: El capital social es de Treinta mil pesos ley 18.188, aportado por los socios en iguales proporciones, capital que estará representado por sesenta cuotas de quinientos pesos cada una, que los socios han integrado el cincuenta por

ciento, en efectivo, mediante depósito en el Banco Provincial de Salta, según boleta, a la orden de la sociedad y que se presentará para su justificación en el registro competente. El cincuenta por ciento restante se integrará dentro del año, a partir de la vigencia de la sociedad, en efectivo o bien en otros bienes necesarios al objeto social.

QUINTO: La administración y dirección social estará a cargo de ambos socios, en el cargo de gerentes, quienes en tal carácter tendrán el uso de firma social, a cuyo fin debajo del sello membrete de la sociedad estamparán su firma particular. El uso de la firma será conjunta o indistintamente, y el mandato de administración comprende las siguientes facultades: a) nombrar factores de comercio y otros apoderados, empleados o habilitados; transigir, comprometer en árbitros, reconvenir, prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, aceptar daciones en pago; efectuar préstamos o créditos o tomar dinero prestado, con garantía real o personal, sea de bancos, instituciones financieras o de otras personas físicas; otorgar y suscribir los instrumentos públicos y privados que sean menester. b) comprar y vender mercaderías, muebles y demás bienes que integran el patrimonio social, con la única limitación que para la venta o compra de bienes inmuebles y la constitución de gravámenes reales será necesaria la firma conjunta de los socios. c) realizar en las instituciones bancarias, financieras o de créditos, así como de particulares toda clase de operaciones permitidas por las respectivas cartas orgánicas y leyes que las rijan, tales como préstamos, descuentos, abrir cuentas corrientes o clausurarlas, firmar como aceptante, girante o endosante, letras, pagarés y vales, con o sin prenda y los descuentos y renueve, aunque se trate

de documentos anteriores al mandato de administración; depositar y extraer dinero, títulos, valores y otros documentos; librar cheques y letras de cambio; formular declaraciones juradas, presentar balances y estados patrimoniales, y en general realizar todas las operaciones permitidas por las respectivas cartas orgánicas y disposiciones de crédito; pedir y efectuar amortizaciones, renovaciones y esperas; aceptar y firmar los instrumentos privados y comerciales que exijan los reglamentos. d) realizar todo negocio u operación comercial compatible con el objeto social y su ampliación, otorgar y suscribir los instrumentos públicos y privados que exijan los actos y contratos a celebrar. El detalle de facultades que anteceden no son limitativo sino simplemente enunciativo, pudiendo los gerentes realizar todos los actos y contratos explícitos que surgen de la ley comercial y civil.

SEXTO: El día treinta de abril de cada año, o bien en la fecha que convenga a los fines impositivos o contables, se practicará un balance general, ello sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que podrán efectuarse cuando se juzgue conveniente. Confeccionado el balance general será considerado por los socios dentro de los veinte días, asentándose en acta su conformidad o disconformidad. La falta de constancia en el libro de "acuerdos" implicará conformidad de los socios.

SEPTIMO: De las utilidades realizadas y liquidadas, deducido el cinco por ciento o más para la formación del "fondo de reserva" u otros de carácter social y/o previsional, se distribuirán entre los socios en igual proporción.

OCTAVO: La sociedad podrá admitir nuevos socios, aumentar su capital, modificar el contrato social, y en general adoptar disposiciones de carácter extraordinario, mediante el acuerdo de ambos socios, asentándose en el libro de "acuerdos" que llevará la administración.

NOVENO: Ningún socio podrá transferir a terceros, ceder o negociar su aporte social, utilidades o interés social, sin el previo y formal consentimiento del otro socio. A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula, la cesión y/o transferencia que un socio hiciera en contravención a lo acordado, no implicará que el cesionario o adquirente se convierta en socio, el que sólo será considerado un acreedor común y su crédito será abonado en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas.

DECIMO: Si durante la vigencia de la sociedad falleciera alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del premuerto. Los herederos del fallecido podrán fiscalizar por sí o por apoderado la administración social. Producido el deceso se practicará de inmediato un balance de comprobación para establecer el interés del socio fallecido. Si los herederos dispusieran no integrar la sociedad, no podrán exigir el pago o reintegro de su aporte, el que se abonará mediante cuotas semestrales en las mismas condiciones dispuestas en la cláusula anterior, previa declaratoria de herederos.

UNDECIMO: Serán cláusulas de este contrato, respecto de lo no previsto en él, todas las disposiciones pertinentes de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, relativa al funcionamiento de las sociedades de responsabilidad limi-

tada, y subsidiariamente las del Código de Comercio. Dado en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha ut-supra.

Sergio M. A. Corrales Hoyos
Carlos R. Rangil

Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Sergio Mauricio Agustín Corrales Hoyos y Carlos Rubén Rangil, las cuales han sido puestas en mi presencia y en el libro de Registro de Firmas Nº 1, folios 42 y 43, actas Nº 248 y 254. — Salta, abril 25 de 1972. — Roberto Díaz, Escribano Público.

Imp. \$ 62,40

e) 2-5-72

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O.P. Nº 10802

T. Nº 9574

PRIMER TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO NUEVE. — PROTOCOLIZACION DE INSTRUMENTO PRIVADO: En esta ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos setenta y dos, ante mí: Roque Rafael Zambrano, Escribano autorizando, adscripto al Registro número veintidós, comparece Doña MARIA NELLY RODRIGUEZ, argentina, soltera, domiciliada en Avenida San Martín número novecientos noventa y cuatro de esta ciudad, Libreta Cívica número un millón doscientos sesenta y un mil treinta y uno, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe y dice: Que a los efectos de otorgarle fecha cierta, requiere del suscripto escribano incorporar al Protocolo lo siguiente y que se transcribe a continuación: "BOLETA DE COMPRA - VENTA" "Entre los señores FRANCISCO BOSCH TOVAR, boliviano, soltero, domiciliado en calle Lerma Nº 264 de esta ciudad C. I. Nº 180.447 y Doña MARIA NELLY RODRIGUEZ, argentina, soltera, domiciliada en Avenida San Martín Nº 994 de esta ciudad, L. C. Nº 1.265.031, convienen en celebrar la siguiente boleta de Compra - Venta, con las siguientes cláusulas: PRIMERA: El señor Francisco Bosch Tovar, le transfiere a la señora María Nelly Rodríguez, la locación del inmueble sito en calle San Martín Nº 994, en las mismas condiciones que él lo alquilaba. SEGUNDA: El señor Francisco Bosch Tovar, vende a doña María Nelly Rodríguez, todos los muebles y útiles de un Residencial y Pensión que se encuentra en pleno estado de explotación denominado como "Residencial y Pensión SANYOR" ubicado en el local transferido. TERCERA: El objeto de la presente Compra - Venta queda entonces especificado a la explotación, locación, nombre e inventario de muebles y útiles que a continuación se detalla: 4 camas de dos plazas completas; 27 camas de 1 1/2 plazas completas; 13 mesas de luz; 9 roperos; 14 mesas de fórmica; 3 juegos de living completos con sus respectivas mesitas; 1 escritorio; 1 Termo-tanque de 150 litros "Long-Vie"; 1 aparato telefónico con un intercomunicador Nº 14440; 1 aparato portero eléctrico; 1 mueble - Bar; 8 sillas; 2 Letreros luminosos. Las camas completas consisten en, camas,

colchones, almohadas, sábanas, frazadas, y cubrecamas. Agregándose además toallones y algunos utensilios de cocina como platos, cubiertos, vasos, etc., en perfecto estado de uso y funcionamiento y vistos por el comprador. CUARTA: El precio de la presente Compra-Venta se estipula en la suma de Veinte mil pesos (\$ 20.000) pagaderos en diez meses y suscribiéndose diez pagarés mensuales y consecutivos de Dos mil pesos cada uno con vencimiento el primero el día 15 de febrero de 1972. QUINTA: La falta de pago de dos documentos seguidos dará lugar al vendedor a pedir la inmediata devolución del mencionado negocio con todos sus accesorios y en el mismo estado de funcionamiento en que se entrega, sin interpelación alguna. SEXTA: El señor Francisco Bosch, manifiesta no encontrarse inhibido para disponer de sus bienes y que el negocio descrito se encuentra libre de gravámenes, como así también declara hacerse cargo de cualquier inconveniente que pudiera surgir de la presente Compra-Venta. SEPTIMA: Autoriza el vendedor a la compradora si en caso de haber alguna deuda pendiente hacerse cargo de la misma descontándose el importe de ésta a la cuenta de los pagarés. OCTAVA: Por cualquier inconveniente que pudiera surgir de la presente Compra-Venta las partes se someten a los Tribunales Ordinarios fijando los domicilios anteriormente citados. En dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto se firman en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de diciem-

bre del año mil novecientos setenta y uno. — NOTA: El presente contrato entra en vigencia a partir del día 1º de enero de 1972. — Firmado: Francisco Bosch Tovar, vendedor María Nelly Rodríguez, compradora. CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Francisco Bosch Tovar C. I. Nº 180.447 y de María Nelly Rodríguez L. C. Nº 1.261.031, las mismas que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1 folio 34 y 35, actas 205 y 206, doy fe. — Salta, diciembre, 30 de 1971. — ROQUE RAFAEL ZAMBRANO, hay un sello. Roque Rafael Zambrano, Escribano - Salta. — Es copia, doy fe. Previa lectura que le di la compareciente se ratifica de su contenido y firma la presente escritura en prueba de conformidad por ante mí, doy fe. Queda redactada la presente escritura en dos sellos notariales números: cuarenta y nueve mil setecientos treinta y cuarenta y nueve mil setecientos treinta y uno. Sigue a la que con el número anterior termina en el protocolo de mi adscripción de este año al folio número veintitrés. — María Nelly Rodríguez, ante mí: Roque Rafael Zambrano. Hay un sello. CONCUERDA: Con la escritura matriz de su referencia, para el interesado expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Imp. \$ 43,70

e) 2 al 8-5-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 10831

T. Nº 9603

CAMARA DEL TABACO DE SALTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de encontrarse en obra la sede de la Institución y no contándose con local adecuado para la realización de la Asamblea General Ordinaria que en un principio se llevaría a cabo el día 29 de abril de 1972, convócase a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 13 de mayo de 1972, a horas 17, en la Secretaría de la Entidad, calle Alvarado 941, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Designación de dos miembros para firmar el Acta de la presente Asamblea.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Fijación del porcentaje de aporte social conforme al Art. 4 de los Estatutos.
- 5º Elección de autoridades que terminan sus mandatos: Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes, en reemplazo de los señores Miguel

Angel Martínez Saravia, Marcelo Isasmendi, José Ruiz Molina, Juan José Fernández García, Argentino González, Julio González y Tomás García. Organó de Fiscalización: Tres miembros Titulares y tres miembros Suplentes.

NOTA: El quórum de la Asamblea será formado con la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada en la citación sin haberse obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de los socios presentes. (Art. 37 de los Estatutos).

—Los socios podrán ser representados por otros socios mediante simple carta-poder certificada por Escribano Público o Juez de Paz Departamental o Comisario de Policía con Jurisdicción en el domicilio del otorgante, debiendo indicarse en la misma para qué Asamblea se otorga y las facultades que se confieren. Un socio no podrá representar a más de dos asociados. (Art. 36 de los Estatutos).

—La oficialización de listas deberán realizarse antes de las 48 horas del Comicio, en la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales.

La Comisión Directiva

Imp. \$ 14,00

e) 2 y 3-5-72

O.P. Nº 10830

T. Nº 9602

CAMARA DEL TABACO DE SALTA**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

En virtud de encontrarse en obra la sede de la Institución y no contándose con local adecuado para la realización de la Asamblea Extraordinaria que en un principio se llevaría a cabo el día 29 de abril de 1972, convócase a los señores Asociados a Asamblea Extraordinaria, la que se llevará a cabo el día 13 de mayo de 1972, a horas 16, en la Secretaría de la Entidad, calle Alvarado 941, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Informe de la Comisión Directiva sobre la constitución de una Cooperativa de Crédito.
- 2º Tratamiento y aprobación de los Estatutos Sociales y de los Reglamentos de la Cooperativa de Crédito.
- 3º Suscripción de Acciones.
- 4º Elección de los miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Administración y de un Síndico Titular y un Suplente.
- 5º Designación de dos socios para la firma del acta de la presente Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 6º Autorización para gestionar la Personería Jurídica y demás inscripciones correspondientes y firma de todo instrumento legal a fin de dejar debidamente constituida la Cooperativa de Crédito.

NOTA: El quórum de la Asamblea será formado con la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada en la citación sin haberse obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de los socios presentes. (Art. 37 de los Estatutos).

—Los socios podrán ser representados por otros socios mediante simple carta-poder certificada por Escribano Público o Juez de Paz Departamental o Comisario de Policía con Jurisdicción en el domicilio del otorgante, debiendo indicarse en la misma para qué Asamblea se otorga y las facultades que se confieren. Un socio no podrá representar a más de dos asociados. (Art. 36 de los Estatutos).

La Comisión Directiva

Imp. \$ 14,00

e) 2 y 3-5-72

O.P. Nº 10814

T. Nº 9585

CONFECCIONES NALLAR S. A. C. I.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el día 13 de mayo de 1972 a horas 17 y 30, en el local social sito en calle Florida y Alvarado de esta Ciudad de Salta para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Planillas Anexas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado al 31-12-1971.

3º Designación de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año.

4º Confirmación y designación de nuevos Directores por otro período.

5º Consideración de la Distribución de Utilidades propuesta por el Honorable Directorio.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Imp. \$ 14,00

e) 2 al 4-5-72

O. P. Nº 10813

T. Nº 9584

NALLAR Y Cia. S. A.**Asamblea General Ordinaria Anual****Convocatoria**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el día 13 de mayo de 1972 a horas 17, en el local social sito en calle Florida 102 de esta ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Planillas Anexas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/1971.
- 3º Designación de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año.
- 4º Confirmación y designación de nuevos Directores por otro período.
- 5º Consideración de la Distribución de Utilidades propuesta por el Honorable Directorio.
- 6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

P. L. 18.188, 14,00

e) 2 al 4-5-72

O. P. Nº 10806

T. Nº 9578

SOCIEDAD MUTUAL BANCARIA**DE CREDITO Y AHORROS****Convocatoria a Asamblea****General Ordinaria**

En cumplimiento de lo establecido por los arts. 39, inc. c) y 58 de los Estatutos sociales, Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de junio de 1972 a horas 21,30, en el local del Centro Argentino de Socorros Mutuos, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Considerar la Memoria, Balance, Inventario del Ejercicio, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, e Informe de Sindicatura.
- 2º) Elección de miembros para integrar la Comisión Directiva para el nuevo período bienal, en los siguientes cargos: 1 Presidente; 1 Vice-Presidente; 1 Secretario; 1 Pro-Secretario; 1 Tesorero; 1 Pro-Tesorero; 3 Vocales Titulares y 3 Vocales Suplentes; Organó de Fiscalización: 2 Titulares y 2 Suplentes.
- 3º) Monto de los subsidios (arts. 6º y 9º), de la cuota obligatoria de ingreso como asociado y mensual al seguro mutual.
- 4º) Designación de dos asociados para que suscriban el acta correspondiente a la Asamblea.

NOTA: A los efectos correspondientes se recuerda el contenido del art. 63 de los Estatutos sociales que dice: "Las Asambleas se considerarán legalmente constituidas, con la asistencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora a la fijada en la citación sin obtener "quórum", la Asamblea sesionará con el número de socios presentes".

Salta, abril 25 de 1972

Néstor L. Barrios
Vice-Presidente

Roberto Carrizo
Tesorero

Andrés J. Navas
Secretario

P. L. 18.188, 11,40 e) 2-5-72

O. P. Nº 10805 T. Nº 9577

RENDO S. A.**Convocatoria**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1972, a horas 18, en la calle Pellegrini 155 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General, Inventario y Cuadro de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1971 (4º Ejercicio Económico).
- 3º) Designación de Nuevo Directorio.
- 4º) Designación de un Síndico Titular y un Suplente por un año.

- 5º) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades.
- 6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 4-5-72

O. P. Nº 10804 T. Nº 9576

MISION EVANGELICA**"ASAMBLEA DE DIOS"**

Se convoca a los miembros a la reunión, Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de mayo de 1972, en la calle Independencia 371, Embarcación a las 20 horas.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Lectura y aprobación de Memoria y Balance del año 1971.
- 3º) Renovación parcial de la C. D. y renovación del Organó de Fiscalización.
- 4º) Asuntos varios.

Frantz Mangersnes
Presidente

Finn Jensen
Secretario

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 4-5-72

O. P. Nº 10801 T. Nº 9573

LIGA DE FUTBOL VESPUICIO**Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a los señores delegados de los clubes afiliados a la Liga de Fútbol Vespucio, a la Asamblea General Extraordinaria que deberá realizarse el día jueves 18 de mayo del año en curso, a horas 17,00 en la Sede de la Entidad, en Campamento Vespucio YPF., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos delegados para firmar el acta de la H. Asamblea.
- 2º) Designación de una Comisión de Escrutinio.
- 3º) Elección del Vice-Presidente de la Liga de Fútbol Vespucio por el período 1972-1973.
- 4º) Informe y consideración sobre la situación de los clubes afiliados que aún no cuentan con personería jurídica.

Artículo 15º del Estatuto: La Asamblea sesionará con la asistencia de más de la mitad de sus miembros, con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviera número reglamentario, la Asamblea se constituirá válidamente una hora des-

pués de la citación con cualquier número de delegados que asistan.
Campamento Vespucio, 27 de abril de 1972.

Abel E. Rufino
Presidente

Angel R. Cejas
Secretario

P. L. 18.188, 14,80 e) 2 y 3-5-72

O.P. Nº 10789 T. Nº 9567

**CENTRO VECINAL BARRIO LOS SAUCES
CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de mayo de 1972 a horas 10, en calle José Manuel Vaca 1219 con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Compra de dos terrenos ubicados en calle Ingeniero Fernando Solá, con préstamo acordado por el Gobierno de la Provincia, por intermedio del Banco de Préstamos y Asistencia Social, y facultar a tres personas para firmar las escrituras de la compra.

Román Flores Juan Segundo Artaza
Secretario Presidente

Imp. \$ 14,00 e) 28-4 y 2-5-72

O.P. Nº 10783 T. Nº 9562

INMOBILIARIA LA FLORIDA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial
Financiera e Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Citase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 15 de mayo de 1972 a horas 18, en el local de calle Florida 141, Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1971.

- 2º Fijación del número de directores titulares y su elección.
3º Designación de dos directores suplentes por el término de un año.
4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
5º Remuneración de Directorio y Síndico.
6º Distribución de Utilidades.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con los Directores.

El Directorio

Imp. \$ 14,00 e) 28-4 al 5-5-72

O. P. Nº 10764 T. Nº 9544

**CODISA S.A.C.I. e I.
Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 1972 a horas 22 a realizarse en el local de la calle Córdoba Nº 761, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Anexos Contables, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio Nº 6 cerrado el 31 de diciembre de 1971.
2º) Elección de Directores titulares y Suplentes por un nuevo periodo.
3º) Elección de Síndicos, Titular y Suplentes.
4º) Ratificación de las remuneraciones percibidas por el Directorio.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para poder participar en la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Sede de la Sociedad las acciones o certificados hasta tres días antes del fijado para su realización (art. 27 del Estatuto Social). Salta, abril de 1972.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00 e) 27-4 al 4-5-72

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A